



Universidad
Inca Garcilaso de la Vega

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CIENCIAS
ECONÓMICAS

Gestión Tributaria y su incidencia en el Financiamiento del Presupuesto de
la Municipalidad de Carabaylo, Lima, 2022

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Para optar el título profesional de Economista

AUTOR

Mercedes Manchego, Juan Alberto

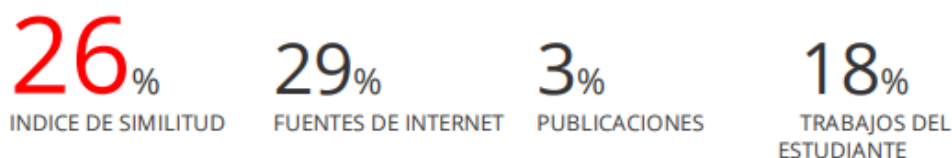
ASESOR

Morales Godo, Ángel

Lima, febrero 2023

Gestión Tributaria y su incidencia en el Financiamiento del Presupuesto de la Municipalidad de Carabaylo, Lima, 2022

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.uigv.edu.pe Fuente de Internet	5%
2	busquedas.elperuano.pe Fuente de Internet	5%
3	Submitted to Universidad Inca Garcilaso de la Vega Trabajo del estudiante	2%
4	repositorio.unheval.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	repositorio.unjfsc.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	Submitted to Universidad Francisco de Paula Santander Trabajo del estudiante	1%
7	repositorio.autonoma.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	repositorio.unjbg.edu.pe Fuente de Internet	1%

DEDICATORIA

*A Dios Padre el todo poderoso que está en los cielos,
a mis padres por darme la oportunidad de concluir una meta más en mi vida,
a mi familia por el apoyo y la tolerancia.*

AGRADECIMIENTO

Mi agradecimiento, a nuestro asesor Ángel Morales Godo, quien tuvo una participación importante en el desarrollo del presente trabajo de investigación.

Asimismo, a mi colega y fiel colaborador Eduardo Nieto Rosasas, por su invaluable apoyo incondicional en la conclusión de este trabajo.

Finalmente, mi gratitud a todos y aquellos, que de alguna u otra forma contribuyeron para al logro del objetivo lograr esta meta, ser Economista.

RESUMEN

Este trabajo de investigación es sobre la Gestión Tributaria y su incidencia en el financiamiento del presupuesto municipalidad de Carabayllo en el año 2022, con la finalidad de facilitar la gestión de sus principales ingresos propios tributarios y no tributarios.

Podemos Señalar que se ha podido evidenciar a lo largo del trabajo de investigación, que la Gestión Tributaria influye positivamente en el financiamiento del Presupuesto de la Municipalidad de Carabayllo, Lima, 2022

Se debe precisar que dentro de los aspectos metodológicos se ha considerado al cuestionario como instrumento de la presente investigación, y la encuesta para la recolección de los datos. Así mismo, la investigación es de tipo aplicada, nivel descriptivo, enfoque cuantitativo y de diseño no experimental.

Se puede apreciar que la prueba de diseño basada en el teorema central de límites permitió obtener los resultados del límite de control superior y del límite de control inferior según las puntuaciones de las preguntas de las variables, independiente y dependiente, para dar una propuesta de solución al problema de estudio.

Palabras claves: Municipalidad, Recaudación, Financiamiento, Presupuesto, Tributación, Tesoro Público, Impuestos.

ABSTRACT

This research work is about Tax Management and its incidence in the financing of the municipality of Carabayllo budget in the year 2022, with the purpose of facilitating the management of its main own tax and non-tax income.

We can point out that it has been possible to demonstrate throughout the research work, that Tax Management positively influences the financing of the Budget of the Municipality of Carabayllo, Lima, 2022

It should be specified that within the methodological aspects, the questionnaire has been considered as an instrument of the present investigation, and the survey for data collection. Likewise, the research is of an applied type, descriptive level, quantitative approach and non-experimental design.

It can be seen that the design test based on the central limit theorem allowed obtaining the results of the upper control limit and the lower control limit according to the scores of the questions of the independent and dependent variables, to give a solution proposal. to the study problem.

Keywords: Municipality, Collection, Financing, Budget, Taxation, Public Treasury, Taxes.

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	2
AGRADECIMIENTO.....	3
RESUMEN.....	4
ABSTRACT.....	5
ÍNDICE GENERAL.....	6
ÍNDICE DE TABLA.....	7
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	8
ÍNDICE DE FIGURAS.....	9
INTRODUCCIÓN.....	10
CAPITULO I: MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN.....	11
1.1 Marco histórico.....	11
1.2 Bases teóricas.....	14
1.3 Marco legal.....	27
1.4 Antecedentes del estudio.....	34
1.5 Marco conceptual.....	39
CAPITULO II: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	44
2.1 Descripción de la realidad problemática.....	44
2.2 Formulación del problema general y específicos.....	45
2.3 Objetivo general y específicos.....	45
CAPITULO III: JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	46
3.1 Justificación e importancia del estudio.....	46
3.2 Delimitación del estudio.....	48
CAPITULO IV: FORMULACIÓN DEL DISEÑO.....	49
4.1 Formulación del diseño.....	49
4.2 Diseño esquemático.....	49
4.3 Descripción de los aspectos básicos del diseño.....	51
CAPITULO V: PRUEBA DE DISEÑO.....	56
5.1 Aplicación de la propuesta de solución.....	56
CONCLUSIONES.....	74
RECOMENDACIONES.....	75
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	76
ANEXOS.....	80
Anexo 1: Matriz de consistencia.....	80
Anexo 2: Validación del instrumento de investigación.....	81
Anexo 3: Confiabilidad del instrumento de investigación.....	90

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 5.1 ¿Considera que la gestión Tributaria tiene un rol trascendental en el financiamiento del Presupuesto Municipal de Carabayllo?.....	57
TABLA 5.2 ¿Estima que la recaudación de los Tributos se relaciona con el financiamiento del Presupuesto municipal de Carabayllo?.....	58
TABLA 5.3, ¿Considera que los ingresos propios influyen en el financiamiento del presupuesto Municipal de Carabayllo?	59
TABLA 5.4, ¿Considera que la distribución de la potestad tributaria tiene un rol protagónico en el financiamiento del Presupuesto Municipal de Carabayllo?	60
TABLA 5.5, ¿Cree que el compromiso de honrar los tributos se relaciona con el financiamiento Municipal de Carabayllo?	61
TABLA 5.6, ¿Considera que el financiamiento del Presupuesto tiene un rol trascendente en el logro de los Objetivos de la Municipalidad?.....	62
TABLA 5.7, ¿Percibe que las fuentes del financiamiento del presupuesto se ven comprometida adecuadamente en el gasto corriente y en el gasto de capital de la Municipalidad de Carabayllo?	63
TABLA 5.8, ¿Estima que es importante que el financiamiento de presupuesto municipal requiera mayor apoyo en sus ingresos propios?	64
TABLA 5.9, ¿Considera que el autofinanciamiento del presupuesto por la vía de incrementar la recaudación se relaciona con la calidad del servicio?.....	65
TABLA 5.10, ¿Considera que las metas asignadas son adecuadamente canalizadas en el presupuesto de la Municipalidad?.....	66
TABLA 5.11 Cuantifica cada respuesta del cuestionario (VI).....	67
TABLA 5.12 Frecuencia de las respuestas del cuestionario (VI).....	68
TABLA 5.13 Preguntas de la variable independiente (VI).....	68
TABLA 5.14 Limite de control superior e inferior... ..	70
TABLA 5.15 Cuantifica cada respuesta del cuestionario (VD)	71
TABLA 5.16 Frecuencia de las respuestas del cuestionario (VD).....	72
TABLA 5.17 Preguntas de la variable dependiente (VD).....	72
TABLA 5.18 Limites de control superior e inferior... ..	74

ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRAFICO 5.1 Gestión tributaria como rol trascendental en el financiamiento del presupuesto municipal de Carabayllo.....	57
GRAFICO 5.2 Recaudación de los tributos y su relación con el financiamiento del presupuesto municipal de Carabayllo... ..	58
GRAFICO 5.3 Ingresos propios y su influencia en el financiamiento del presupuesto municipal de Carabayllo... ..	59
GRAFICO 5.4 Distribución de la potestad tributaria como rol protagónico en el financiamiento de presupuesto.....	60
GRAFICO 5.5 Compromiso de honrar los tributos y su relación con el financiamiento municipal de Carabayllo... ..	61
GRAFICO 5.6 El financiamiento de presupuesto como rol trascendental en logro de los objetivos de la Municipalidad.....	62
GRAFICO 5.7 Las fuentes de financiamiento del presupuesto en su compromiso adecuado en el gasto corriente y en el gasto de capital de la municipalidad de Carabayllo... ..	63
GRAFICO 5.8 Es importante que el financiamiento del presupuesto municipal requiere mayor apoyo en sus ingresos propios	64
GRAFICO 5.9 El autofinanciamiento del presupuesto por la vía de incrementar la recaudación y su relación con la calidad de servicio... ..	65
GRAFICO 5.10 Las metas asignadas son adecuadamente canalizada en el presupuesto de la municipalidad.....	66

ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA 4.2.6 Organigrama.....	51
-------------------------------	----

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación pretende coadyuvar en la eficiencia en la Gestión Tributaria de la Municipalidad de Carabaylo, con el propósito de contribuir a que se logre el Financiamiento del Presupuesto edil. De la misma manera, el objetivo general determinó que la gestión tributaria incide positivamente en el financiamiento del Presupuesto Municipal.

El trabajo de investigación consta de las siguientes partes: en el capítulo I, se desarrolló el marco teórico de la investigación, en el cual comprende el marco histórico, bases teóricas, marco legal, antecedentes del estudio y el marco conceptual, el capítulo II, está relacionado con el planteamiento del problema, se desarrolla la descripción de la realidad problemática, formulación del problema general, específico y los objetivos general y específico, el capítulo III, comprende la justificación y delimitación de la investigación, el capítulo IV, se refiere a la formulación del diseño, diseño esquemático y descripción de los aspectos básicos del diseño, por último el capítulo V, comprende la prueba de diseño, finalmente, se plantearon las conclusiones y recomendaciones.

Finalmente el presente trabajo de investigación busca ser un aporte que motive a que se realicen propuestas, con el fin de contribuir al desarrollo de la actividad empresarial y pública municipal.

CAPITULO I: MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Marco histórico

A lo largo de la historia la recaudación como la Administración Tributaria ha tenido que ir cambiando de manera permanente con el afán de poder cumplir su función con equidad y justicia en armonía con los fines sociales, económicos y otros enmarcados en la política fiscal y tributaria de cada época

El régimen fiscal en la época de los incas se implementó para financiar y sostener sus diferentes actividades; D'Altroy (2018) expone que “frecuentemente involucra pagos obligatorios al Estado en especie, de bienes de subsistencia tales como cereales, ganado y ropa”.

En relación al Perú Hispano, Yacolca (2010) nos indica que “la invasión española trajo una serie de cambios en las relaciones sociales productos básicos (staples) forman unidades contables (una fanega de trigo o una cabeza de ganado) que tienen valores establecidos”.

De igual modo manifiesta “estos productos son recaudados por el estado como una parte de lo producido por la gente común, como un impuesto específico, o como productos provenientes de los campos cultivados por trabajadores en corvee (mitayos)”.

De igual manera comenta que “las ventajas obvias de semejante sistema financiero son su simpleza y lo directo que es en recaudar productos generalmente disponibles, necesitados por las unidades domesticas en actividades estatales y no solo en la producción de subsistencia”.

Dentro este conjunto de cambios se instituyo la obligación de pagar tributos por parte de la población involucradas nativa a los conquistadores”.

Sobre el tributo indígena el autor nos indica que “una de las fuentes de recursos financieros más importantes que tuvo el virreinato fue el tributo indígena. Cobrado

primero por los encomenderos y luego, según disposiciones del virrey Toledo, por corregidores”. Además, el autor señala que “aparte de estos impuestos mencionados, también existieron los arbitrios municipales. Estos sirvieron para cubrir los gastos de las ciudades y los poblados”.

Durante el inicio de la etapa Republicana, la administración tributaria fue ejercida por instituciones creadas con tal fin.

La Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM, 1999) menciona que “durante el primer gobierno del Mariscal Ramón Castilla, se creó la repartición administrativa denominada, Sección de contribuciones directas, correo y papel sellado, dentro de la ley orgánica del ministerio de Hacienda, promulgada el 14 de enero de 1848, designándose como jefe de la misma a don Francisco Reyna. Así mismo señala que “la ley 7904 del impuesto a la renta, promulgada el 26 de julio de 1934, marca todo un hito en la tributación nacional, confiriendo mayor importancia, a la Dirección de Contribuciones.

En el presente siglo algunos de los gobiernos locales consideraron dentro de su organización una estructura especializada en recaudación y administración tributaria conforme expone Foldi et al. (2009) que “a fin de incrementar los propios ingresos, algunos municipios peruanos han creado a partir de 1996 agencias tributarias semiautónomas, los así denominados Servicios de Administración Tributaria (SAT)”. Igualmente, no indican que “estas agencias son autónomas en su planificación financiera y de personal “.

La presente investigación considera como variable dependiente al presupuesto cuya historia en nuestro país siempre estuvo de la mano con la historia política y la evolución del estado en su orientación con el gasto público.

Como dijera en su trabajo de investigación Saravia (2020) “consideramos partiendo de la información de Arce (1990), Contreras (2012) y Salas (2016), una periodificación en tres grandes bloques para el presupuesto gubernamental: 1) etapa hacendaria tradicional (1821-1919); 2) la etapa moderna (1920-1993) y 3) etapa contemporánea (desde 1993).

Para establecer esta clasificación nos encontraremos en desatacar la presencia de una mayor cantidad de actores a la hora de establecer el gasto fiscal y la asignación presupuestaria para cada cartera ministerial y, además, en el perfeccionamiento de las herramientas de gestión.

Las municipalidades provinciales y distritales fueron creados por mandato expreso de la constitución conforme expone la Constitución Política del Perú (CONST, 1993) Art. 191 “las municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a ley son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Del mismo modo en su Art. 192 indica que “las municipalidades tienen competencia para: 1. Aprobar sus organizaciones internas y su presupuesto. 2. Administrar sus bienes y rentas. 3. Crear modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales.

Del mismo modo en su Art. 193 refiere “son bienes y rentas de las municipalidades: 1. “Los bienes e ingresos propios”.

2. “Los impuestos credos por ley a su favor”.

3. “Las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos de su competencia, creados por su concejo”.

4. “Los recursos asignados del Fondo de Compensación Municipal que se crea por ley según los tributos municipales”.

5. “Las transferencias presupuestales del gobierno central”.
6. “Los recursos que le correspondan por concepto de Canon”.
7. “Los demás recursos que determinan la ley”.

1.2 Bases teóricas

Gestión Pública

Felcman, (2015) manifiesta que “Los modelos teóricos de gestión pública son sistemas organizacionales con fines orientados a satisfacer las necesidades públicas”. Igualmente define qué “un modelo teórico de la gestión pública es una combinación particular de elementos que utiliza una organización para la obtención de resultados orientados al logro de objetivos”.

Leeuw (1996) expone que “la nueva gestión pública enfatiza en la aplicación de los conceptos de economía, eficiencia y eficacia en la organización gubernamental, así como en los instrumentos políticos y sus programas, esforzándose por alcanzar la calidad total en la prestación de los servicios, todo ello, dedicando menor atención a las prescripciones procedimentales, las normas y las recomendaciones”.

Según Weber (1905) nos dice que “la teoría de la gestión burocrática se centra en estructurar las organizaciones en una jerarquía para que existan reglas claras de gobierno. Sus principios para crear este sistema incluyen una cadena de mando, una clara división del trabajo, la separación de los activos personales y organizacionales del propietario, reglas y regulaciones estrictas y consistentes, un meticuloso mantenimiento de registros y documentación y la selección y promoción de los empleados en función de su desempeño y calificaciones”.

Gestión Tributaria

Alaña, Gonzaga, y Yáñez (2018) “La Gestión tributaria es conocida como el conjunto de acciones creadas por la Administración tributaria orientada a diseñar

incentivos fiscales, tributarios a las empresas y a los contribuyentes de baja renta, permitiendo lograr ventajas económicas”.

Asimismo, nos indica que, “existen estímulos tributarios creados para atraer a inversionistas de otros países, en la actualidad debido a la globalización, la tendencia es que los países compitan en la realización de una mejor gestión fiscal para captar inversionistas extranjeras o locales”.

Vega (2016) nos manifiesta que “la gestión de impuestos es el conjunto de acciones administrativas que se encuentran incorporadas y debidamente interrelacionadas entre sí, como resultado de conocer e interpretar su fenómeno tributario correspondiente a su territorio y atributos, con la finalidad de asegurar un desempeño tributario determinado”.

Sobre la gestión de los impuestos, Cantos (2014) nos indica que “la gestión es realizar diligencias conducentes al logro de un negocio o de un deseo cualquiera”.

Carrera (2013) señala que la Gestión financiera “es la forma en la que los gobiernos locales manejan los recursos de los que disponen para mejorar el nivel de vida de su población en todos los aspectos: económico, social, cultural, y uno importantísimo, ambiental”

Tributación

Al referirnos que La tributación es un acto de pagar tributos, enmarcado dentro de una obligación jurídica al que están sujetos los contribuyentes en una nación o jurisdicción geográfica, en lo referente a sus deberes con la entidad recaudadora se está refiriendo a una política fiscal destinada a producir ingresos que financian principalmente el gasto del estado.

Flores (2006) define al tributo como “las prestaciones en dinero que el estado en ejercicio de su poder de imperio exige con el objeto de obtener sus recursos para el cumplimiento de sus fines”.

Así tenemos que Westreicher (2020) refiere “La tributación puede referirse al acto de pagar tributos, así como al marco jurídico al que están sujetos los contribuyentes en una nación en lo referente a sus deberes con la entidad recaudadora”

Del mismo modo, Montenegro (2013) menciona “La tributación es un concepto que se articula Alrededor de algunos principios básicos, que provienen de varios enfoques: económico, jurídico, administrativo, social, entre otros orientación de la política tributaria”.

Por tanto la fuente considera, como principios de la tributación que debe reunir una política tributaria los siguientes, “principio de la suficiencia, principio de la equidad, principio de la neutralidad; y, el principio de simplicidad”.

Sobre el principio de suficiencia, “hace referencia a la capacidad del sistema tributario de recaudar una cantidad de recursos adecuada o suficiente para solventar el gasto del estado”.

Sobre el principio de la equidad, “hace referencia a que la distribución de la carga tributaria debe de estar en correspondencia, y proporción con la capacidad contributiva de cada sujeto de tributación o contribuyente”.

Sobre el principio de neutralidad, “hace referencia que la aplicación de los tributos no debe alterar el comportamiento económico de los contribuyentes, a la necesidad de atenuar el peso de consideraciones de materia tributaria en las decisiones de los agentes económicos.

Sobre el principio de simplicidad, “hace referencia a que el sistema tributario debe contar con una estructura técnica que le sea funcional, que imponga solamente los tributos

que capten el volumen de recursos que justifique su implantación y sobre bases o sectores económicos que tengan una capacidad contributiva”.

Entre una de las clases de tributos que existen podemos señalar a la recaudación de impuestos que según, Ruiz (2017) dice que “Los impuestos son los tributos exigidos sin contraprestación, está constituido por negocios, actos o hechos que ponen de manifiesto la capacidad económica del contribuyente”.

Del mismo modo, el Código Tributario (2013) expone que el impuesto “es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del estado”

Otra clase de tributo la constituye, las contribuciones, conforme refiere Sevillano (2014) que: “Son tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención por el obligado tributario de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos”.

Según el Código Tributario (2013) refiere que las contribuciones “Es el tributo cuya obligación tiene beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales”.

Según el Código Tributario (2013) aprobado por el Decreto Legislativo N° 816 define a las tasas como “Tributos cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente”.

También se especifica dentro del texto normativo que “las tasas pueden ser de tres clases, Arbitrios que son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público, como es el caso de la limpieza pública o el mantenimiento de parques y jardines”.

Los Derechos que son tasas que se pagan por “la prestación de un servicio administrativo; Por el uso o aprovechamiento de un bien público diferente de la relación de origen contractual”.

Por ultimo las Licencias que “Son tasas que se pagan para obtener los permisos o autorizaciones para realizar actividades particulares sometidas a control o fiscalización estatal”.

Morales (2009), manifiesta “Tradicionalmente las municipalidades peruanas realizan su recaudación de tributos mediante sus Oficinas de Rentas (entes internos), no obstante, en la última década, existe una tendencia a la modernización de esta función mediante la creación de agencias especializadas en la recaudación municipal: los Servicios de Administración Tributaria - SATs (entes descentralizados)”.

Señala, Montes de Oca (2010) que “la recaudación es un proceso para hacer efectivo el pago de una suma de dinero de liquidaciones tributarias, ya sean provisionales o efectivas, es decir, que la recaudación es el procedimiento para hacer efectivo el pago de una suma de dinero y otros bienes por concepto de deuda Tributaria a favor de un ente público debidamente autorizado por Ley”.

Sobre el comportamiento de la recaudación respecto a su incumplimiento en el pago de las obligaciones fiscales, Fernando (2009), dice “A este factor lo definimos como la omisión del ingreso de las obligaciones tributarias que corresponden ser abonadas en un período de tiempo”.

Igualmente, refiere que “el incumplimiento puede tomar dos formas, La mora, que involucra a aquellas obligaciones tributarias que son reconocidas por los contribuyentes a través, por ejemplo, de la presentación ante el organismo recaudador de las declaraciones juradas pertinentes, pero no son abonadas en los plazos establecidos por la legislación”

Igualmente, menciona que “la evasión a diferencia de la mora, el rasgo distintivo de la evasión es el ocultamiento total o parcial del valor de los conceptos económicos gravados. El contribuyente evasor puede estar inscripto en la administración tributaria, presentar su declaración formal y abonar el impuesto que, engañosamente, ha sido determinado en ella o puede ni siquiera estar registrado en ese ente”.

Las funciones de la recaudación tributaria para Guerrero (2013), entre otros, son “requerir el pago de los contribuyentes de sus obligaciones tributarias dentro del período voluntario señalado por la legislación por medio de los mecanismos establecidos.

Igualmente nos dice “requerir el pago de los contribuyentes morosos por la vía administrativa utilizando los mecanismos establecidos por Ley”.

Del mismo modo dice “revisar las declaraciones juradas efectuada por el contribuyente a fin de liquidar sus obligaciones tributarias”.

Por último, “actualizar tarjeta de control de pago del contribuyente por tributos municipales, adjuntándole el historial de los recibos pagados”.

Los diferentes impuestos que recaudan las municipalidades, según Amasifuen (2015) son: “impuesto predial, impuesto de alcabala, impuesto a los juegos, impuesto a las apuestas, impuestos al patrimonio vehicular, tasas, contribución especial por obras públicas, impuesto a los espectáculos públicos no deportivos”.

Igualmente refiere del impuesto predial que “impuesto predial grava el valor de los predios urbanos y rústicos. La recaudación, administración y fiscalización corresponde a la municipalidad distrital donde se ubica el predio”.

Acerca del Impuesto de alcabala nos dice que “grava las transferencias de urbanos y rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio”.

Asimismo, el autor nos indica que “la primera venta de inmuebles que realizan las empresas constructoras no está afectada al impuesto, salvo en la parte correspondiente al valor del terreno”.

El autor también refiere, que “la base imponible del impuesto es el valor de autovalor del predio correspondiente al ejercicio en que se produce la transferencia, ajustado por el índice de Precios al por Mayor (IPM) para Lima Metropolitana que determina el Instituto Nacional de Estadística e Informática”.

Sobre el impuesto a los juegos manifiesta que: “impuesto de periodicidad mensual que grava la realización de actividades relacionadas con los juegos, tales como loterías, bingos y rifas, así como la obtención de premios en juegos de azar”.

Sobre el impuesto a las apuestas dice “impuesto de periodicidad mensual que grava los ingresos de las entidades organizadoras de eventos hípicas y similares, en los que se realice apuestas”

Sobre los impuestos al patrimonio vehicular dice :“impuesto de periodicidad anual que grava la propiedad de los vehículos, automóviles, camionetas, station wagons, camiones, buses y ómnibus, con una antigüedad no mayor de tres (3) años”.

Respecto al impuesto a los espectáculos públicos no deportivos manifiesta que “impuesto que se aplica sobre el monto que abonan los asistentes por concepto de ingreso a espectáculos públicos no deportivos en locales y parques cerrados, con excepción de los espectáculos culturales debidamente calificados por el Instituto Nacional de Cultura, la obligación tributaria se origina al momento en que las personas pagan el derecho para presenciar el espectáculo”.

El mencionado autor refiere que las Tasas “son los tributos creados por los concejos municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva

por la municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades”.

Finalmente sobre la contribución especial por obras públicas menciona “Este tributo grava los beneficios derivados de la ejecución de obras públicas por la municipalidad. En la determinación de la contribución especial por obras públicas, las municipalidades calcularán el monto teniendo en consideración el mayor valor que adquiera la propiedad beneficiada por efecto de la obra municipal”.

Presupuesto

Albi (1992) indica que “el presupuesto público es un reflejo de gastos e ingresos que se prevén en un determinado ámbito de las instituciones públicas en tiempos establecidos”.

Según Arraiza (2016) define que “el presupuesto es una proyección de gastos y recursos con los que se contará durante un año”.

Igualmente dice que “es una herramienta en la que se manifiesta la asignación de bienes y servicios que recibirá cada sector de la comunidad, definiendo concomitantemente quiénes aportarán el mayor esfuerzo económico para la concreción del plan de gobierno”.

Así mismo dice que “debe formularse de modo que permita el cumplimiento de los objetivos y acciones concretas, como una “guía de acción” que minimice situaciones improvisadas”.

Paredes (2011) sostiene que “el presupuesto público es uno de los principales instrumentos del plan operativo anual, en el cual se asignan los recursos financieros para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos por el gobierno”.

Del mismo modo dice que “el presupuesto constituye una herramienta que le permite a la entidad pública cumplir con la producción de bienes y servicios para la satisfacción de las necesidades de la población”.

Según el Sistema Nacional de Presupuesto ley N° 28411 y Medina (2018), consideran como dimensiones del presupuesto público, “la programación presupuestal, la formulación presupuestal, la ejecución presupuestal y la evaluación presupuestal”.

Exponiendo como programación presupuestal que “El Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección Nacional del Presupuesto Público, plantea anualmente al Consejo de Ministros, para su aprobación, los límites de los créditos presupuestarios que corresponderá a cada Entidad que se financie total o parcialmente con fondos del Tesoro Público”.

Del mismo modo, sobre formulación presupuestal dice que: “Se determinan las metas en función de la escala de prioridades y se consignan las cadenas de gasto y las respectivas Fuentes de Financiamiento”.

Sobre, la ejecución presupuestal menciona que “La Ejecución Presupuestaria es el proceso en el que se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos”.

Igualmente, dice “Tiene coherencia con el calendario de compromisos, que constituye la autorización para la ejecución de los créditos presupuestarios, en función del cual se establece el monto máximo para comprometer gastos a ser devengados, con sujeción a la percepción efectiva de los ingresos que constituyen su financiamiento. Los calendarios de compromisos son modificados durante el ejercicio presupuestario de acuerdo a la disponibilidad de los fondos Públicos”.

Respecto, a la evaluación presupuestal nos dice “la Evaluación Presupuestaria es el conjunto de procesos de análisis para determinar sobre una base continua en el tiempo,

los avances físicos y financieros obtenidos a un momento dado, y su comparación con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), así como su incidencia en el logro de los objetivos institucionales”.

Igualmente, nos dice que la evaluación presupuestaria “Se realiza en tres etapas: análisis de la gestión presupuestaria en términos de eficacia y eficiencia, identificación de los problemas presentados y determinación de las medidas correctivas internas y formulación de sugerencia a los sistemas administrativos”.

Burbano (1988) nos dice que “el presupuesto es la estimación programada, de manera sistema, de operación y de los resultados a obtener por un organismo en un periodo determinado”.

Igualmente, menciona que “Es una expresión cuantitativa formal de los objetivos que se propone alcanzar, la administración de la empresa en un periodo, con la adopción de las estrategias necesarias para lograrlos”.

Así mismo dice “los presupuestos sirven de medio de comunicación de los planes de toda la organización, proporcionando las bases que permitirán evaluar la actuación de los distintos segmentos, o áreas de actividad”.

Concluye, diciendo que “el proceso culmina con el control presupuestario, mediante el cual se evalúa el resultado de las acciones emprendidas permitiendo, a su vez, establecer un proceso de ajuste que posibilite la fijación de nuevos objetivos. Un proceso presupuestario eficaz depende de muchos factores, por eso es necesario que la empresa tenga configurada; una estructura organizativa clara y coherente, a través de la que se vertebrará todo el proceso de asignación y delimitación de responsabilidades”.

Así como, dice “un programa de presupuestos será más eficaz en cuanto se puedan asignar adecuadamente las responsabilidades, para lo cual, necesariamente, tendrá que contar con una estructura organizativa perfectamente definida”.

Según el Ministerio de Economía y finanzas (MEF, 2020). Considera como fuente de financiamiento a los recursos ordinarios que “corresponden a los ingresos provenientes de la recaudación tributaria y otros conceptos; deducidas las sumas correspondientes a las comisiones de recaudación y servicios bancarios; los cuales no están vinculado a ninguna entidad y constituyen fondos disponibles de libre programación. Así mismo, comprende los fondos por la monetización de productos”

Igualmente, como otra fuente de financiamiento a los recursos directamente recaudados como “los ingresos generados por las entidades públicas y administrados directamente por estas, entre los cuales se puede mencionar las rentas de la propiedad, tasas, venta de bienes y prestación de servicios, entre otros; así como aquellos ingresos que les corresponde de acuerdo a la normativa vigente”.

Del mismo modo, considera como otra fuente de financiamiento a los recursos por operaciones oficiales de crédito como “los fondos de fuente interna y externa provenientes de operaciones de crédito efectuadas por el estado con instituciones, organismos internacionales y gobiernos extranjeros, así como las asignaciones de líneas de crédito. Así mismo, considera los fondos provenientes de operaciones realizadas por el estado en el mercado internacional de capitales”.

Respecto, a la fuente de financiamiento donaciones y transferencias dice “comprende los fondos financieros no reembolsables recibidos por el gobierno proveniente de agencias internacionales de desarrollo, gobiernos, instituciones y organismos internacionales, así como de otras personas naturales o jurídicas domiciliadas o no en el país. Se considera las transferencias provenientes de las entidades públicas y privadas sin exigencia de contraprestación alguna. Incluye el rendimiento financiero y el diferencial cambiario, así como los saldos de balance de años fiscales anteriores”

Finalmente, como recursos determinados menciona que las contribuciones a fondos como “los fondos provenientes de los aportes obligatorios realizados por los trabajadores de acuerdo a la normatividad vigente, así como los aportes obligatorios realizados por los empleadores al régimen de prestaciones de salud del seguro social de salud”.

En esta misma fuente establece que el fondo de compensación municipal” comprende los ingresos provenientes del rendimiento del impuesto de promoción municipal, impuesto al rodaje e impuesto a las embarcaciones de recreo. Incluye el rendimiento financiero así como los saldos de balance de años fiscales anteriores”

Igualmente, refiere que los impuestos municipales “son los tributos a favor de los gobiernos locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la municipalidad al contribuyente”.

De tal forma, refiere que dichos tributos son los siguientes; impuesto predial, impuesto de alcabala, impuesto al patrimonio vehicular, impuesto a las apuestas, impuesto a los juegos, impuesto a los espectáculos públicos no deportivos, impuesto a los juegos de casino e impuesto a los juegos de máquinas tragamonedas, incluye el rendimiento financiero así como los saldos de balance de años fiscales anteriores

Sobre el canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones expone, que corresponde a los ingresos que deben recibir los pliegos presupuestarios, conforme a ley, por la explotación económica de recursos naturales que se extraen de su territorio.

Asimismo, considera los fondos por concepto de regalías, los recursos por participación en rentas recaudadas por las aduanas marítimas, aéreas, postales, fluviales,

lacustres y terrestres, en el marco de la regulación correspondiente, así como las transferencias como eliminación de exoneraciones tributarias.

Además, considera los recursos correspondientes a las transferencias del fondo invierte para el desarrollo territorial – FIDT, así como otros recursos de acuerdo a la normatividad vigente. Incluye el rendimiento financiero así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.

Flores (2006) define al tributo como “las prestaciones en dinero que el estado en ejercicio de su poder de imperio exige con el objeto de obtener sus recursos para el cumplimiento de sus fines”.

La Certificación de Crédito Presupuestario (CCP), es el documento expedido por el Jefe de la oficina de presupuesto o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, con el cual se garantiza la existencia de crédito presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de obligaciones con cargo al presupuesto

Financiamiento

Una de las variables importantes que permiten el mayor análisis y entendimiento del proceso de investigación que nos compromete es el referido al financiamiento,

Sobre el particular, encontramos que Boscán y Sandrea (2006), dicen “el financiamiento constituye la opción con que las empresas cuentan para desarrollar estrategias de operación mediante la inversión, lo que les permite aumentar la producción, crecer, expandirse, construir o adquirir nuevos equipos o hacer alguna otra inversión que se considere benéfica para sí misma o aprovechar alguna oportunidad que se suscite en el mercado”.

Domínguez (2005) define “al financiamiento empresarial como la obtención de recursos o medio de pago, que se destinan a la adquisición de los bienes de capital que la empresa necesita para el cumplimiento de sus fines. Según su origen, las fuentes financieras suelen agruparse en financiación internas y financiaciones externas; también conocidas como fuentes de financiamiento propias y ajenas”.

De otro lado Nunes (2015) refiere que “los billetes y las monedas constituyen el activo con mayor liquidez, pues pueden ser utilizados directamente como medio de cambio.

También, nos indica que “los ingresos en cuentas corrientes también son activos de elevada liquidez pues, al movilizarlas por cheque y mediante de tarjetas de débito, pueden ser utilizados directamente, o casi siempre, como medio de pagamiento, además de que pueden ser transformados en numerario muy rápidamente y sin cualquiera pérdida de valor”

Ucha (2009) ABC, se designa con el término de financiamiento al conjunto de recursos monetarios y de crédito que se destinarán a una empresa, actividad, organización o individuo para que los mismos lleven a cabo una determinada actividad o concreten algún proyecto, siendo uno de los más habituales la apertura de un nuevo negocio”

Sistema Nacional de Presupuesto - Guía Básica (2011) indica que “el Sistema Nacional de Presupuesto, es uno de los sistemas administrativos integrantes de la Administración Financiera del Sector Público”.

Igualmente señala que “Comprende un conjunto de órganos, normas y procedimientos que conducen el proceso presupuestario de todas las entidades y organismos del Sector Público en sus fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación”.

1.3 Marco legal

Objetivo

El marco legal que sirve de base a la presente investigación tiene como propósito orientar la legislación que sustenta las principales variables, materia de la investigación, como es el caso de la variable independiente gestión tributaria, y el variable dependiente presupuesto, entre otros ámbitos de aplicación, como gobierno local, etc.

Constitución Política del Perú (1993)

En el Art. 59 señala que “el rol económico del Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria.

Así mismo, señala “El Estado brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad; en tal sentido, promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades”.

De otro lado, el Art. 65 sobre Protección al consumidor “El Estado defiende el interés de los consumidores y usuarios. Para tal efecto garantiza el derecho a la información sobre los bienes y servicios que se encuentran a su disposición en el mercado”.

En el Art. 74 relacionado con el principio de Legalidad señala,... “Los decretos de urgencia no pueden contener materia tributaria. Las leyes relativas a tributos de periodicidad anual rigen a partir del primero de enero del año siguiente a su promulgación”.

Igualmente, dicho artículo señala que “Las leyes de presupuesto no pueden contener normas sobre materia tributaria”.

La precitada norma constitucional, en su Art. 75 sobre la Deuda Pública dice “El Estado sólo garantiza el pago de la deuda pública contraída por gobiernos constitucionales de acuerdo con la Constitución y la ley. Las operaciones de endeudamiento interno y externo del Estado se aprueban conforme a ley. Los municipios pueden celebrar operaciones de crédito con cargo a sus recursos y bienes propios, sin requerir autorización legal”.

Sobre el Art. 77 en el Presupuesto Público señala “La administración económica y financiera del Estado se rige por el presupuesto que anualmente aprueba el Congreso.

La estructura del presupuesto del sector público contiene dos secciones: Gobierno Central e instancias descentralizadas”.

Seguidamente, expone que “Corresponden a las respectivas circunscripciones, conforme a ley, recibir una participación adecuada del total de los ingresos y rentas obtenidos por el Estado en la explotación de los recursos naturales en cada zona en calidad de canon. (*) (*) Artículo modificado por el artículo único de la Ley N° 26472, publicada el 13/06/95”.

El Art. 191 relacionado con los Órganos del Gobierno local indica que “las municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

La constitución política del Perú en su Art. 192 respecto a las Atribuciones de las Municipalidades precisa que “Las municipalidades tienen competencia para: 1. Aprobar su organización interna y su presupuesto. 2. Administrar sus bienes y rentas. 3. Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales. 4. Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad. 5. Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, y ejecutar los planes y programas correspondientes. 6. Participar en la gestión de las actividades y servicios inherentes al Estado, conforme a ley”.

El Art. 193 de la precitada norma constitucional precisa que “Son bienes y rentas de las municipalidades 1. Los bienes e ingresos propios. 2. Los impuestos creados por ley a su favor. 3. Las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos de su competencia, creados por su, Concejo. 4. Los recursos asignados del Fondo de Compensación Municipal que se crea por ley según los tributos municipales. 5. Las transferencias

presupuestales del Gobierno Central. 6. Los recursos que les correspondan por concepto de canon. 7. Los demás recursos que determine la ley.

Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades (2003)

El Art. 1 dice “La presente ley orgánica establece normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las municipalidades; también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del Estado y las privadas, así como sobre los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las municipalidades”.

En el Art. 2 señala que “Las municipalidades son provinciales o distritales”.

Así mismo, el Art. 9 inc. 9 corresponde al concejo municipal “Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley”.

Así mismo, en el Inc.16 del acotado artículo expone que corresponde al consejo municipal “aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad”.

De otro lado, el Art. 26 expone que “la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444”.

El Art. 47 sobre las multas menciona que “el concejo municipal aprueba y modifica la escala de multas respectivas. Las multas de carácter tributario se sujetan a lo establecido por el Código Tributario. La autoridad municipal no puede aplicar multas sucesivas por la misma infracción ni por falta de pago de una multa. Asimismo, no puede hacerlo por sumas mayores o menores que las previstas en la escala aprobada”.

El Art. 53 de la acotada ley relacionada con el presupuesto de los gobiernos locales señala que “las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto municipal debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el concejo municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia.

De igual forma menciona que “Para efectos de su administración presupuestaria y financiera, las municipalidades provinciales y distritales constituyen pliegos presupuestarios cuyo titular es el alcalde respectivo.

Sobre el Art. 69 de las rentas municipales menciona que “Son rentas municipales:

1. “Los tributos creados por ley a su favor”.
2. “Las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su concejo municipal, los que constituyen sus ingresos propios”.
3. “Los recursos asignados del Fondo de Compensación Municipal (foncomun)”.
4. “Las asignaciones y transferencias presupuestales del gobierno nacional”.
5. “Los recursos asignados por concepto de canon y renta de aduana, conforme a ley”.

El Art 70 sobre el sistema tributario municipal señala que “El sistema tributario de las municipalidades, se rige por la ley especial y el Código Tributario en la parte pertinente. Las municipalidades pueden suscribir convenios con la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), orientados a optimizar la fiscalización y recaudación de sus tributos, tasas, arbitrios, licencias y derechos.

El costo que representa el cobro de los referidos tributos a través de dichos convenios no podrá ser trasladado a los contribuyentes”.

Ley de Tributación Municipal decreto legislativo N° 776 (1993)

La presente norma legal se promulga por interés nacional a fin de buscar la racionalización del sistema tributario municipal, con el propósito de simplificar la administración de los tributos que constituyen renta de los Gobiernos Locales y permitan optimizar su recaudación.

El cuerpo legal de la presente legislación observa la siguiente estructura general.

Título I: “Disposiciones Generales”.

Título II: “De Los Impuestos Municipales”.

Título III: “Marco Normativo Para Las Contribuciones Y Tasas Municipales”.

Título IV: “De Los Tributos Nacionales Creados En Favor De Las Municipalidades”.

Título V: “Del Fondo De Compensación Municipal”.

Título VI: “De Los Convenios De Cooperación”.

Texto Único Ordenado De La Ley De Tributación Municipal Decreto Supremo N° 156-2004-EF (2004)

La presente norma surge con la finalidad de ordenar los diversos dispositivos legales que han complementado y/o modificado la ley de tributación municipal aprobado por el decreto legislativo 776 del año 1993. El presente Código establece los principios generales, instituciones, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico-tributario. Por tanto rige las relaciones jurídicas originadas por los diversos tributos. En tal sentido la norma acotada presenta la siguiente estructura general.

Título I: “Disposiciones Generales”.

Título II: “De Los Impuestos Municipales”.

Título III: “Marco Normativo Para Las Contribuciones Y Tasas Municipales”.

Título IV: “De Los Tributos Nacionales Creados En Favor De Las Municipalidades”.

Título V: “Del Fondo De Compensación Municipal”.

Título VI: “De Los Convenios De Cooperación”.

Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto LEY N° 28411 (2004)

Decreto Legislativo N° 1440 Del Sistema Nacional De Presupuesto Público (2018)

Ley N° 31365 De Presupuesto Del Sector Público Para El Año Fiscal (2022)

En la ley de presupuesto se establece la previsión de los gastos y los ingresos que corresponden al presente ejercicio; los recursos que financian el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 se estiman por fuentes de financiamiento, recursos ordinarios, Recursos directamente recaudados, recursos por operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias y recursos determinados. En consecuencia la ley de presupuesto para el presente ejercicio fiscal 2022 observa la siguiente estructura.

Capítulo I: “Aprobación Del Presupuesto Del Sector Público”.

Capítulo II: “Normas Para La Gestión Presupuestaria”.

Capítulo III: “Otras Disposiciones Para Ejecución Del Gasto Público”.

Capítulo IV: “Gasto Público En Temas Prioritarios Y Mejora De La Calidad Del Gasto”.

Capítulo V: “Disposiciones Especiales En Materia De Salud”.

Capítulo VI: “Disposiciones Especiales En Materia De Educación”.

Capítulo VII: “Disposiciones Especiales En Materia De Atención De Desastres Y Reconstrucción”.

Capítulo VIII: “Disposiciones Especiales En Ciencia, Tecnología E Innovación”.

Capítulo IX “Disposiciones Especiales En Materia De Agricultura

Disposiciones Complementarias Finales

Disposiciones Complementarias Transitorias

1.4 Antecedentes del Estudio

1.4.1 Nacionales

Huamán (2019) en su trabajo de investigación “Análisis de La Gestión Financiera del Presupuesto Público en los Municipios de la Provincia de Chincha, 2019”, línea de investigación – gestión pública, señala el problema general de cuál es la relación que existe entre Gestión Financiera y el manejo del Presupuesto Público en los Municipios de la Provincia de Chincha, 2019. Además, formula como objetivo general el determinar la relación que existe entre Gestión Financiera y el manejo del Presupuesto Público por medio del Sistema de consulta amigable en los municipios de la Provincia de Chincha, 2019.

De otro lado, el autor concluye, Que existe relación entre Gestión Financiera y el manejo del Presupuesto Público en la fase de ingreso, utilizando el Sistema de Consulta Amigable el Ministerio de Economía y Finanzas del Perú, correspondiente al periodo, III Trimestre del 2019, verificado con el estadístico correlación de Pearson, donde se obtuvo una Correlación positiva moderada. Si se mejora la Gestión Financiera, también mejora el presupuesto público en la fase de ingreso.

Así mismo, recomienda que, se debe Fomentar el uso del sitio web del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) mediante la consulta amigable o seguimiento a los gastos e ingreso que realizan los gobiernos locales o municipales, que pudiera ser trimestralmente una publicación de lo avanzado y no avanzado.

Hermoza (2016) en la tesis “Presupuesto por resultados y el Gasto Público en el Gobierno Regional y los Gobiernos Locales de la Libertad, Periodo 2000 – 2015”, para optar la licenciatura en Economía, señala como problema general de qué forma el

presupuesto por resultados mejora la calidad del gasto público en el gobierno regional y los gobiernos locales de La Libertad, para el periodo 2000 – 2015. Además, formula como objetivo general, Demostrar de qué forma el presupuesto por resultados mejora la calidad del gasto público en el gobierno regional y los gobiernos locales de La Libertad, para el periodo 2000 – 2015,.

De otro lado, el autor concluye Durante el periodo 2008 – 2015, la estructura del presupuesto por resultados del Gobierno Regional y los Gobiernos Locales de La Libertad, se enfoca en los resultados que se esperan obtener en la población mediante la dotación de productos específicos dirigidos a resolver las necesidades del ciudadano.

Igualmente, concluye que los indicadores de resultado y producto demuestran que mediante la aplicación del presupuesto por resultados mejora de manera eficiente y eficaz el gasto público del Gobierno Regional y los Gobiernos Locales de La Libertad en el periodo 2000 – 2015.

Así mismo, recomienda profundizar el estudio realizado en la presente investigación tomando en cuenta otros programas estratégicos distintos a los tomados como materia de estudio aquí, para así determinar si el gasto público ha sido eficiente y eficaz con la aplicación del presupuesto por resultados en el Gobierno Regional y Local de La Libertad. Asimismo, se recomienda que los Gobiernos Locales tengan un mejor enfoque de sus recursos basados en sus respectivos Planes de Desarrollo Concertados, el cual es la línea de partida para estos gobiernos.

Moreno (2006) en la tesis “Perú: Análisis y Perspectivas del Presupuesto General de la República 2000-2005”, para optar el título profesional de Economista, señala como problema general, Cuál ha sido la estructura del Presupuesto Público en los últimos 5 años y cuáles son sus perspectivas en esta doble finalidad de estabilidad y crecimiento que deben ser fines de todo gobierno que aspira al desarrollo económico de su país.

Además, formula como objetivo general Determinar la estructura del Presupuesto General de la 8 República en el periodo 2000-2005 y sus perspectivas en su doble finalidad de estabilidad y crecimiento que deben ser fines de todo gobierno que aspira al desarrollo económico de su país.

De otro lado, el autor concluye, Las fuentes de financiamiento más importantes son: Recursos Ordinarios, Recursos de operaciones de Crédito Externo Recursos Directamente Recaudados y Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales, en ese orden. En efecto, dichos recursos representan el 63.81 %, 12.56 %, 7.11 % y el 5.28 %, respectivamente, sumando entre los cuatro el 88.77% de los Recursos del periodo 2000-2005.

Igualmente, concluye que La captación de Recursos Ordinarios, plantea varios problemas tanto por el lado de la recaudación y ampliación de la base tributaria, como por el hecho que un mayor valor de los impuestos incrementa los costos de producción y/o los precios de venta, reduciendo la capacidad de compra de la población, es decir, reduciendo el mercado interno que ya de por sí es pequeño. El financiamiento a través de operaciones de Crédito genera el problema de continuar comprometiendo los presupuestos futuros por los pagos del servicio que los préstamos conllevan. Como hemos visto se observa un rápido incremento en la participación del Servicio de la Deuda que alcanzó 26.82 % del presupuesto del año 2005. Es lógico esperar que dicho porcentaje seguirá aumentando en el futuro si seguimos financiando el presupuesto con créditos. De manera similar, el Canon y Sobrecanon que compromete la actividad productiva, aumenta los costos y ahuyenta la inversión.

Torres (2021) en la tesis “Inversión en un Programa para Fomentar la Conciencia Tributaria Ciudadana y su Incidencia en la Recaudación de Impuestos Municipales del Distrito de los Olivos periodo 2014-2018” para optar la licenciatura en Economía, señala

como problema general, la Falta de Inversión en un Programa para Fomentar Conciencia Tributaria ciudadana, y la realización de convenios con instituciones tiene Incidencia en la Recaudación de Impuestos Municipales en el Distrito de los Olivos en el periodo 2014-2018. Además, formula como objetivo general, Determinar de qué manera la Falta de Inversión en un Programa para Fomentar Conciencia Tributaria ciudadana, y la realización de convenios con instituciones tiene Incidencia en la Recaudación de Impuestos Municipales en el Distrito de los Olivos en el periodo 2014-2018.

De otro lado, el autor concluye que, existe una relación positiva moderada entre las variables de inversión en un programa para fomentar la conciencia tributaria ciudadana, y con la realización de convenios con instituciones tiene incidencia en la recaudación de los impuestos municipales en el distrito de los olivos.

Así mismo, recomienda establecer estrategias para generar conciencia tributaria en los sectores más críticos de la sociedad, mejorando la atención al contribuyente, considerando que la fiscalización tributaria no solo debe dirigirse a los contribuyentes sino también al personal encargado de la recaudación.

Del mismo modo, recomienda realizar campañas publicitarias tributarias, masivas y transparentes, tratando que la información llegue a cada sector del distrito, a fin de mejorar la imagen institucional de la Municipalidad Distrital de los olivos e incentivar el cumplimiento voluntario de pago de los impuestos municipales.

Javier (2020) en la tesis “Recaudación Tributaria y Desarrollo Local en el Distrito de Supe 2018” para optar la licenciatura en Economía, señala como problema general, la relación entre la recaudación tributaria y el desarrollo local del distrito de Supe, 2018. Además, formula como objetivo general, determinar la relación entre la recaudación tributaria y el desarrollo local del distrito de Supe, 2018.

Concluye, el mismo autor que la recaudación tributaria y el desarrollo local en el distrito de Supe durante el año 2018, tienen una relación significativa. Con respecto a la recaudación tributaria y la educación en el distrito de Supe en el año 2018, menciona que se relacionan positivamente, esto es reflejado en la realización del mejoramiento de infraestructuras, equipamiento o reparación de las instituciones educativas; a diferencia de la relación entre la recaudación tributaria y la agricultura en el distrito de Supe durante el año 2018, que observa una significación negativa. Finalmente, la relación entre la recaudación tributaria y el saneamiento en el distrito de Supe durante el año 2018 tiene una significación negativa.

Así mismo, recomienda el autor buscar las mejoras de los niveles de recaudación tributaria de la Municipalidad distrital de Supe a fin de incrementar el mejoramiento de los servicios públicos.

Echaiz (2020) en la tesis “Recaudación Tributaria Municipal y su Relación en la Ejecución Presupuestal en la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, periodo 2014-2018” para obtener la licenciatura en economía, señala como problema general, la relación que existe entre la recaudación tributaria municipal y su relación en la ejecución presupuestal en la municipalidad provincial de Chachapoyas, Periodo 2014- 2018, además formula como objetivo general, Identificar la relación que existe entre la recaudación tributaria municipal en la ejecución presupuestal en la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, periodo 2014 -2018.

De otro lado el autor concluye que se ha logrado establecer el grado y nivel de significancia entre ambas variables, lo cual nos dio un resultado del 0.70, lo cual es positiva y tienen una relación directa entre la recaudación tributaria municipal y la ejecución presupuestal en la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, periodo 2014-

2018, concluyendo que, a mayor recaudación, habrá una mayor ejecución de presupuestos en obras.

El autor recomienda que debería implementarse campañas y charlas informativas para educar al contribuyente y hacer que estos actúen de manera consiente con el pago del impuesto, ya que de ello dependerá mantener e incrementar los niveles de recaudación.

De la misma, manera menciona, que cada fin de mes de cada trimestre se recomienda un cierto porcentaje de descuento para aquellos contribuyentes puntuales, de manera que los contribuyentes estén al día con sus pagos para no perder el beneficio que les ofrece el área de rentas, sin tener la necesidad de notificarlos para una sanción.

1.5 Marco Conceptual

Arbitrios, son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.

Certificación del crédito presupuestario, acto de administración que garantiza que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado.

Código Tributario, es el conjunto de las disposiciones y normas encargadas de regular la materia tributaria en general que rigen en el país. Es la norma rectora de los principios generales, instituciones, procedimiento y normas jurídicas que inspiran al derecho tributario peruano.

Contribución, es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

Crédito suplementario, Es el incremento de los montos de ingresos y egresos autorizados en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, debiendo ser aprobados

por Ley. Es también la modificación presupuestaria que se efectúa en el Nivel Institucional, por efecto de un incremento en la estimación y/o en la ejecución de ingresos, debiendo ser aprobado por el titular del pliego.

Derechos, son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos.

Donaciones y Transferencias, Comprende los fondos financieros no reembolsables recibidos por el gobierno proveniente de Agencias Internacionales de Desarrollo, Gobiernos, Instituciones y Organismos Internacionales, así como de otras personas naturales o jurídicas domiciliadas o no en el país. Se consideran las transferencias provenientes de las Entidades Públicas y Privadas sin exigencia de contraprestación alguna.

Financiamiento es el proceso por el que se proporciona capital a una empresa o persona para utilizar en un proyecto o negocio, es decir, recursos como dinero y crédito para que pueda ejecutar sus planes. En el caso de las compañías, suelen ser préstamos bancarios o recursos aportados por sus inversionistas.

Fondo de Compensación Municipal, Comprende los ingresos provenientes del rendimiento del Impuesto de Promoción Municipal, Impuesto al Rodaje e Impuesto a las Embarcaciones de Recreo.

Fuentes de Financiamiento son todas las vías de inversión que existen, desde las inversiones familiares, inversiones públicas (o gubernamentales) o inversiones privadas.

Gestión, es asumir y llevar a cabo las responsabilidades sobre un proceso, esto puede ser empresarial o personal, lo que incluye: La preocupación por la disposición de los recursos y estructuras necesarias para que tenga lugar en el comercio.

Impuesto, es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contra prestación directa en favor del contribuyente por parte del estado.

Impuestos Municipales, Son los tributos a favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente. Dichos tributos son los siguientes, Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala, Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto a las Apuestas, Impuestos a los Juegos, Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos, Impuestos a los Juegos de Casino e Impuestos a los Juegos de Máquinas Tragamonedas.

Ley de Presupuesto, puede ser calificada como la norma jurídica más relevante dictada por el Congreso anualmente, pues es la que autoriza al Estado a percibir y gastar los recursos financieros necesarios para la ejecución de las políticas públicas y la operación normal de la administración central, regional y local.

Licencias, son tasas que graban la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización.

Municipalidad, son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

Ordenanza Municipal, es una disposición o mandato; es aquella dictada por la máxima autoridad de un ayuntamiento (alcalde o alcaldesa) con validez dentro del municipio o territorio.

Presupuesto, es una herramienta de planeación que expresa en términos financieros o monetarios las operaciones y recursos que forman parte de la empresa en un período de tiempo determinado, para lograr los objetivos fijados por la organización en su estrategia.

Recaudación, La Función de Recaudación es el conjunto de actividades que realiza la administración impositiva destinadas a percibir efectivamente el pago de todas las deudas tributarias de los contribuyentes, con el fin de producir la extinción de ellas.

Recursos Determinados, Contribuciones a Fondos Considera los fondos provenientes de los aportes obligatorios efectuados por los trabajadores de acuerdo a la normatividad vigente, así como los aportes obligatorios realizados por los empleadores al régimen de prestaciones de salud del Seguro Social de Salud. Se incluyen las transferencias de fondos del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales así como aquellas que por disposición legal constituyen fondos para Reservas Previsionales

Recursos Directamente Recaudados, Comprende los ingresos generados por las Entidades Públicas y administrados directamente por éstas, entre los cuales se puede mencionar las Rentas de la Propiedad, Tasas, Venta de Bienes y Prestación de Servicios, entre otros; así como aquellos ingresos que les corresponde de acuerdo a la normatividad vigente.

Recursos Ordinarios, Corresponden a los ingresos provenientes de la recaudación tributaria y otros conceptos; deducidas las sumas correspondientes a las comisiones de recaudación y servicios bancarios; los cuales no están vinculados a ninguna entidad y constituyen fondos disponibles de libre programación. Asimismo, comprende los fondos por la monetización de productos.

Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Comprende los fondos de fuente interna y externa provenientes de operaciones de crédito efectuadas por el Estado con Instituciones, Organismos Internacionales y Gobiernos Extranjeros, así como las asignaciones de Líneas de Crédito. Asimismo, considera los fondos provenientes de operaciones realizadas por el Estado en el mercado internacional de capitales.

Tasa, es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

Tributación, es el sistema en el que atendiendo a una Política Fiscal determinada (expansiva, contractiva o neutra) se diseñan los cargos pecuniarios sobre las rentas, las mercancías, las propiedades, el patrimonio o los servicios y los correspondientes procedimientos para su exacción.

Tributo, es entendido como un tipo de aportación que todos los ciudadanos deben pagar al Estado para que este los redistribuya de manera equitativa o de acuerdo a las necesidades del momento.

CAPITULO II: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1 Descripción de la realidad problemática

El Distrito de Carabaylo está ubicado al noreste de la Provincia de Lima, en el valle del río Chillón, limita por el Noroeste con el distrito de Ancón, Noreste con el distrito de Santa Rosa de Quives, por el Este distrito de San Antonio de Chaclla, provincia de Huarochirí y con el distrito de San Juan de Lurigancho y por el Sur Oeste por el distrito de Comas y Puente Piedra, con una población aproximada de 333,000 habitantes.

La Municipalidad es una institución autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna para lo que cuenta con un presupuesto como herramienta de planeación que expresa en términos financieros o monetarios las operaciones y recursos que forman parte de la institución para un período Anual.

Dicha herramienta de planeación cuenta con un financiamiento el cual le proporciona capital y recursos como dinero y crédito para que pueda ejecutar sus planes. Cuya estructura o fuentes de financiamiento las representan recursos ordinarios, recursos directamente recaudados, recursos por operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias y recursos determinados.

El origen de estas fuentes de financiamiento provienen de ingresos por transferencias provenientes del poder ejecutivo y por ingresos propios que son generados por la institución, principalmente a través del cobro de tasas, impuestos y otros que por norma constituyen obligaciones de pago de parte de los contribuyentes del distrito.

En ese sentido es de resaltar que los ingresos propios generalmente vienen participando, aproximadamente con un tercio de los ingresos de la institución, lo que pone de manifiesto que los métodos, técnicas y estrategias de recaudación podrían ser materia

de investigación a efectos de poder determinar una mejora de la recaudación y por ende una mayor satisfacción de las necesidades de la comunidad de Carabayllo.

2.2 Formulación del problema General y específico

Problema General ¿Cómo la Gestión Tributaria incide en el el financiamiento del presupuesto de la Municipalidad de Carabayllo, Lima, 2022?

Problema específico ¿De qué forma la recaudación de los tributos influye en el financiamiento del presupuestó de la Municipalidad de Carabayllo, Lima, 2022?

¿De qué manera los ingresos propios influyen en el financiamiento del presupuesto de la Municipalidad de Carabayllo, Lima, 2022?

¿De qué forma los ingresos por transferencias influyen en el financiamiento del Presupuesto de la Municipalidad de Carabayllo, Lima, 2022?

2.3 Objetivo General y Específicos

Objetivo General, Determinar si la Gestión Tributaria influye positivamente en el financiamiento del Presupuesto de la Municipalidad de Carabayllo, Lima, 2022.

Objetivo Específico, Identificar como la recaudación de los tributos influye en el financiamiento del presupuesto de la Municipalidad de Carabayllo, Lima, 2022.

Determinar si los ingresos propios influyen en el financiamiento del presupuesto de la Municipalidad de Carabayllo, Lima, 2022.

Evaluar si los ingresos por transferencias influyen en el financiamiento del presupuesto de la Municipalidad de Carabayllo, Lima, 2022.

CAPITULO III: JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Justificación e importancia del estudio

3.1.1 Justificación de la Investigación

Como justificación teórica, la investigación propuesta se justifica, en primer lugar, por el interés de abordar un problema tan importante y que es motivo de preocupación desde hace un buen tiempo.

Por ello, a través de la aplicación de las teorías de recaudación de tributos e impuestos municipales y los conceptos básicos de financiamiento de presupuesto de la municipalidad, se busca encontrar explicaciones a situaciones internas que provocan la baja en la recaudación y, por ende, la posible incidencia en el financiamiento del presupuesto.

Como justificación metodológica y en el afán de lograr el cumplimiento de los objetivos de la presente investigación, se acude al empleo del cuestionario como instrumento de estudio a fin de poder conocer como la gestión tributaria incide en el financiamiento del presupuesto de la municipalidad.

Del mismo modo, a través de la aplicación del cuestionario y el procesamiento de los datos recolectados se busca conocer el nivel y la participación de la recaudación tributaria en el presupuesto municipal.

La justificación práctica refiere que el resultado de la investigación permitirá encontrar soluciones concretas a problemas que están en la realidad investigada, es decir problemas de financiamiento de presupuesto.

Por tanto, el resultado de la investigación aportara a la solución de los problemas financiamiento del presupuesto, que por su aplicación permitiría mejorar la situación.

3.1.2 Importancia de la Investigación

La importancia aplicada refiere, que el nivel de recaudación tributaria se presenta como una alternativa viable para proveer los recursos necesarios para el financiamiento del presupuesto de la municipalidad de Carabayllo, Lima, 2022, que sirve para atender el gasto de los servicios (gasto corriente) y la inversión en obras públicas (gastos de capital).

Esto reviste particular interés para la Municipalidad distrital de Carabayllo, y por ende para la población de la jurisdicción, donde se enfoca el estudio, materia de investigación. La institución cuya razón de ser es brindar los servicios y obras que por ley le corresponde ejercer.

La presente investigación permitirá recomendar propuestas de solución y mejoras en el proceso de recaudación para mejoras en el financiamiento del presupuesto municipal. Básicamente relacionados con los recursos directamente recaudados y demás.

La importancia social que reviste la investigación está relacionada con el financiamiento de los gastos en que incurren la operatividad de la institución y fundamentalmente la cobertura de los servicios que brinda a la sociedad así como el impulso a la inversión de obras que implican el progreso y bienestar de la sociedad.

Una sociedad como la representada en el distrito de Carabayllo de constante crecimiento poblacional, exige mayor demanda de servicios que brinda la institución municipal.

En tal sentido, el desarrollo de la institución basado en un mejor financiamiento presupuestal producto de una gestión tributaria eficiente representara las posibilidades y una importante oportunidad para un mejor servicio a la sociedad de la que está obligado por imperio de la ley y demás normas.

3.2 Delimitación del estudio

Respecto a la delimitación espacial de la presente investigación debemos precisar que esta está referida al ámbito local; distrito de Carabaylo, provincia de Lima, departamento de Lima

Sobre la delimitación poblacional debemos manifestar que la muestra de encuestados a través del cuestionario formulado será dirigida a 10 funcionarios de la institución municipal.

Sobre la delimitación temporal cabe expresar que está referido la cual señala la extensión de tiempo que cubre el estudio esta se ubica en el ejercicio presupuestal 2022.

CAPITULO IV: FORMULACIÓN DEL DISEÑO

4.1 Formulación del diseño

La aplicación del cuestionario sobre la Recaudación Tributaria evidencia la mejora en el financiamiento del presupuesto de la Municipalidad Distrital de Carabaylo, Lima, 2022.

4.2 Diseño esquemático

4.2.1 Misión

La Municipalidad Distrital de Carabaylo, tiene por Misión como organismo de Gobierno Local que representa al vecindario: Fomentar su bienestar para lograr el desarrollo sustentable de la población de la ciudad. Promoviendo su Identidad y Patrimonio Turístico y Cultural, una mayor productividad y calidad de los servicios que brinda, contribuyendo a reducir los Índices de pobreza y desempleo, protegiendo el medio ambiente y la salud, brindando la infraestructura y el equipamiento adecuado y haciendo uso racional y transparente de los recursos municipales, a través de la planificación participativa y concertada que dé prioridad a la inversión en servicios, infraestructura y desarrollo humano.

4.2.2 Visión

La Municipalidad Distrital de Carabaylo, tiene por Visión ser un Gobierno Local, Democrático, Concertador, Planificador, Representativo y promotor del Desarrollo Local, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, haciendo de Carabaylo, el eje turístico cultural de Lima Metropolitana, desarrollándose en un ambiente limpio, renovado, seguro, saludable; equitativo, destacando por sus valores Sustenta su desarrollo económico en la actividad comercial competitiva y en el rol protagónico de sus jóvenes.

4.2.3 Objetivos estratégicos

Elevar los niveles de eficiencia, calidad y cobertura de servicios básicos. Consolidar el crecimiento urbanístico planificado del distrito. Construir una ciudad formadora pacífica, solidaria y sustentable. Impulsar el desarrollo cultural del distrito.

La Finalidad de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, es representar al vecindario, fomentar su participación Organizada, promover la eficiente prestación de los servicios públicos locales, y propiciar el desarrollo integral, sostenible, participativo y armónico del Distrito; que permita contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de su población.

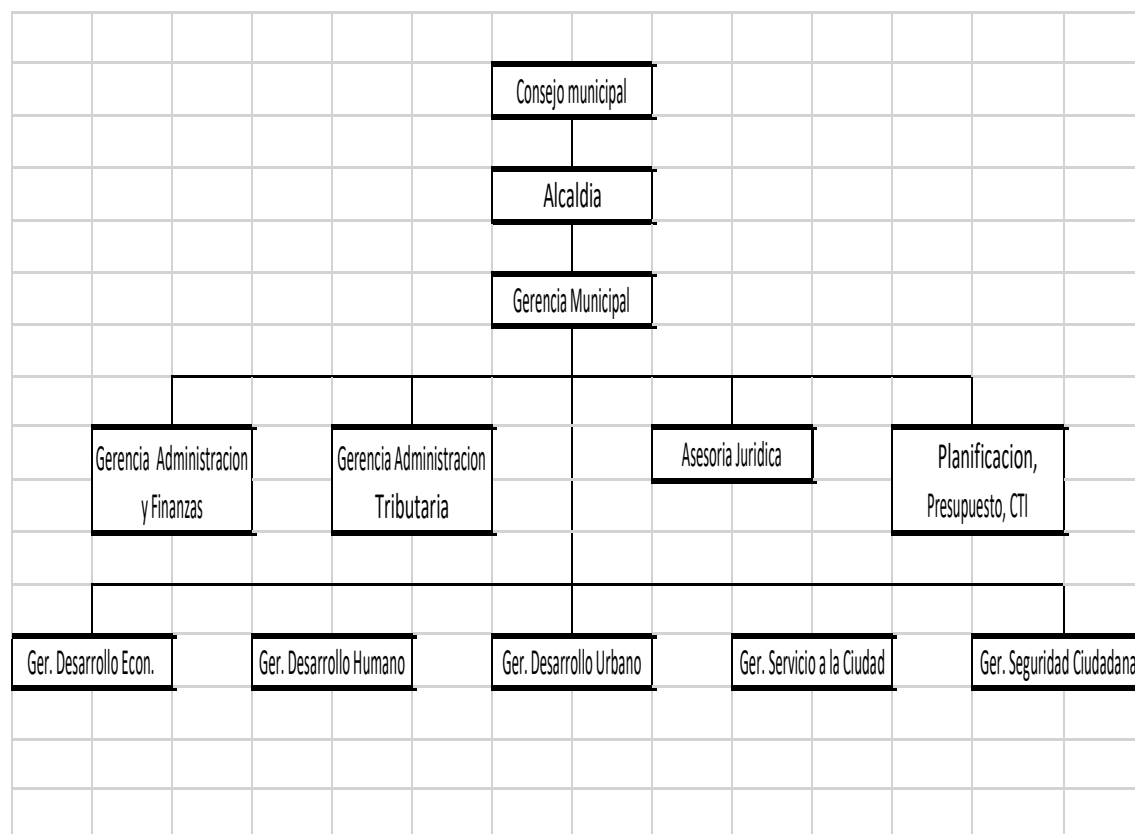
4.2.4 Principios institucionales

Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorial, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho Administrativo.

4.2.5 Valores institucionales

Entre los valores institucionales que encontramos en la municipalidad de Carabayllo tenemos los siguientes; responsabilidad, que implica el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por Ley; respeto, que refiere al reconocimiento y al aprecio de las personas y obligaciones; compromiso, relacionada con la obligación contraída o a una palabra dada; transparencia, que impone obligaciones, claridad y un gran sacrificio en sostenerla; honestidad, es más que no mentir y engañar, implica mostrar respeto hacia los demás y tener integridad y conciencia de sí mismo; para toda la comunidad de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Carabayllo

4.2.6 Organigrama



4.3 Descripción de los aspectos básicos del diseño

4.3.1 Aspectos Metodológicos

El presente trabajo de investigación es de tipo aplicada porque busca la aplicación o utilización de los conocimientos adquiridos, a la vez que se adquieren otros, después de implementar y sistematizar la práctica basada en investigación, según Murillo (2008).

Además, el nivel de investigación es descriptiva porque, “la investigación es descriptiva cuando tiene el propósito de delimitar los hechos que conforman el problema de estudio. Así, identifica características del ámbito de investigación, establece comportamientos concretos y comprueba la posible asociación de las variables de investigación”, así lo señala Méndez (2001).

Cabe señalar que la investigación es de enfoque cuantitativo porque busca describir, explicar, comprobar y predecir los fenómenos (causalidad), generar y probar

teorías, según Hernández et al. (2014).

En ese sentido, el diseño es de aplicación porque permite evaluar el uso de instrumentos específicos como el cuestionario, para dar con la solución del problema planteado, según la realidad investigada y, por ende, se habrá alcanzado el objetivo general propuesto.

En la presente investigación corresponde al diseño no experimental porque no se genera ninguna situación y proceso, sino que se observa situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente en la investigación que se realiza.

Mertens (2010) señala que la investigación de diseño no experimental, la variable independiente ocurre y no es posible manipularla, es decir, no se tiene control directo sobre dicha variable ni se puede influir en ella, porque las situaciones ya sucedieron.

4.3.2 Población

Teniendo en cuenta según Arias, Villasís y Miranda (2016) que la población es el conjunto de casos definidos, limitados o accesibles que cumplen con determinados criterios de selección; que pueden ser representados por personas, objetivos, transacciones o eventos.

La población de la presente investigación está conformada por el personal de colaboradores, empleados y obreros que presentan su concurso en la Municipalidad distrital de Carabayllo el mismo que asciende a un aproximado de 1500 personas.

4.3.3 Muestra

La elección de los elementos o sujetos no necesariamente dependen de la probabilidad, sino de causas relacionadas con las características de la investigación o los propósitos del investigador. Esto implica que la selección de la muestra no se hace al azar y, por tanto no será necesario el uso de una forma matemática para su cálculo según Hernández et al. (2014).

Para el caso de investigación que nos ocupa, como puede emplearse el tipo de muestra no probabilística, en razón a que la población de estudio es pequeña, por tanto, se ha considerado a 10 trabajadores de la Institución.

4.3.4 Cuestionario

Brace (2013, como se citó en Hernández et al., 2014) menciona que el cuestionario es un conjunto de preguntas para medir una o más variables de un trabajo de investigación. Debe ser congruente con el planteamiento del problema.

Para medir las variables según las preguntas formuladas, mediante una escala valorativa, se utiliza el método de escalamiento de Likert consiste en un conjunto de ítems presentados en forma de afirmaciones o juicios, ante los cuales se pide la reacción de los participantes.

Los autores indican que se presenta cada afirmación y se solicita al sujeto que externé su reacción eligiendo una de las 5 categorías de la escala. Así mismo señalan que, a cada categoría se le asigna un valor numérico. Así, el participante obtiene una puntuación respecto de la afirmación y al final su puntuación total, sumando las puntuaciones obtenidas en relación con todas las afirmaciones.

VI GESTIÓN TRIBUTARIA	Escala Valorativa				
	1	2	3	4	5
¿Considera que la gestión Tributaria tiene un rol trascendental en el financiamiento del Presupuesto Municipal de Carabayllo? ¿Estima que la recaudación de los Tributos se relaciona con el financiamiento del Presupuesto municipal de Carabayllo? ¿Considera que los ingresos propios influyen en el financiamiento del presupuesto Municipal de Carabayllo? ¿Considera que la distribución de la potestad tributaria tiene un rol protagónico en el financiamiento del Presupuesto Municipal de Carabayllo? ¿Cree que el compromiso de honrar los tributos se relaciona con el financiamiento Municipal de Carabayllo?					
VD FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO	Escala Valorativa				
	1	2	3	4	5
¿Considera que el financiamiento del Presupuesto tiene un rol trascendente en el logro de los Objetivos de la Municipalidad? ¿Percibe que las fuentes del financiamiento del presupuesto se ve comprometida adecuadamente en el gasto corriente y en el gasto de capital de la Municipalidad de Carabayllo? ¿Estima que es importante que el financiamiento de presupuesto municipal requiera mayor apoyo en sus ingresos propios? ¿Considera que el autofinanciamiento del presupuesto por la vía de incrementar la recaudación se relaciona con la calidad del servicio? ¿Considera que las metas asignadas son adecuadamente canalizadas en el presupuesto de la Municipalidad?					

5 Muy de acuerdo

4 De acuerdo

3 Ni de acuerdo ni en desacuerdo

2 En desacuerdo

1 Muy en desacuerdo

4.3.4.1 Importancia del cuestionario

Hernández et al. (2014) los cuestionarios consisten en una serie de preguntas abiertas y/o cerradas respecto de una o más variables a medir y son probablemente el instrumento más utilizado para recolectar datos.

4.3.4.2 Beneficio del Cuestionario

Tamayo y Tamayo (2008), señala que “el cuestionario contiene los aspectos del fenómeno que se consideran esenciales; permite, además, aislar ciertos problemas que nos interesan principalmente; reduce la realidad a cierto número de datos esenciales y precisa el objeto de estudio”.

4.3.5 Encuesta

Hinojosa (2017) Afirma que la encuesta es el procedimiento mediante el cual, el investigador recopila información y datos, por medio de un cuestionario, con la finalidad de conocer las opiniones, ideas o hechos específicos, sobre un determinado problema.

El autor señala que generalmente la forma de obtener esa información es con la aplicación de un cuestionario, en forma personal, pero con el uso de la tecnología es posible utilizar las redes sociales.

CAPITULO V: PRUEBA DE DISEÑO

5.1 Aplicación de la propuesta de solución

Para este trabajo de investigación, se ha empleado el instrumento de investigación de cuestionario, el mismo que se ha diseñado de acuerdo a las variables independientes y dependientes, respectivamente, y sus dimensiones.

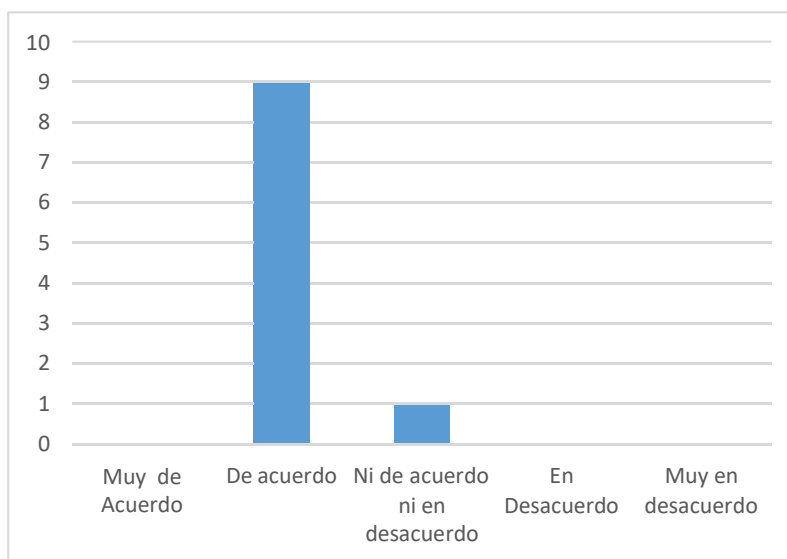
Puntuación de los encuestados según cada pregunta.

Tabla 5.1 ¿Considera que la gestión Tributaria tiene un rol trascendental en el financiamiento del Presupuesto Municipal de Carabayllo?

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Muy de Acuerdo	0	0.0	0.0
De Acuerdo	9	90.0	90.0
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	10.0	100.0
En desacuerdo	0	0	
Muy en desacuerdo	0	0	
Total	10	100.0	

Nota: Datos obtenidos de la encuesta.

Grafico 5.1 Gestión tributaria como rol trascendental en el financiamiento del presupuesto municipal de Carabayllo



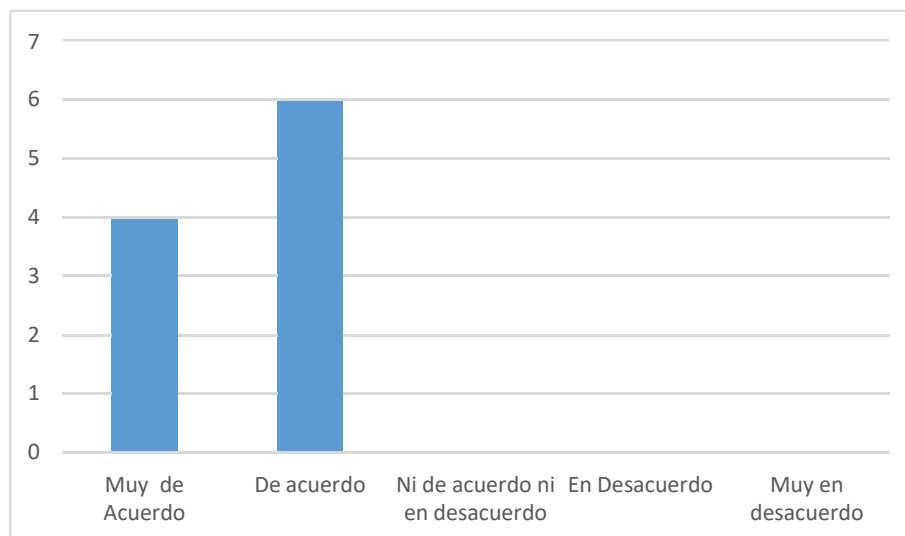
Se observa que el 90% de los encuestados está de acuerdo con que la gestión tributaria como rol trascendental en el financiamiento de presupuesto, mientras que el 10% ni está de acuerdo ni en desacuerdo.

Tabla 5.2 ¿Estima que la recaudación de los Tributos se relaciona con el financiamiento del Presupuesto municipal de Carabayllo?

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Muy de Acuerdo	4	40.0	40.0
De Acuerdo	6	60.0	100.0
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0.0	
En desacuerdo	0	0.0	
Muy en desacuerdo	0	0.0	
Total	10	100.0	

Nota: Datos obtenidos de la encuesta.

Grafico 5.2 Recaudación de los tributos y su relación con el financiamiento del presupuesto municipal de Carabayllo



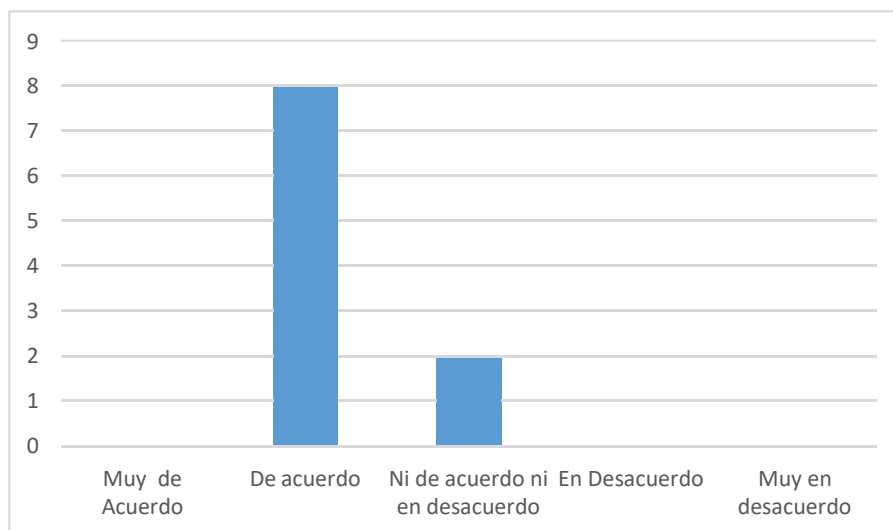
Se aprecia que el 60% de los encuestados está de acuerdo en que la recaudación tiene relación con el financiamiento, mientras que el 40% está muy de acuerdo.

Tabla 5.3 ¿Considera que los ingresos propios influyen en el financiamiento del presupuesto Municipal de Carabayllo?

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Muy de Acuerdo	0	0.0	
De Acuerdo	8	80.0	80.0
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	20.0	100.0
En desacuerdo	0	0.0	
Muy en desacuerdo	0	0.0	
Total	10	100.0	

Nota: Datos obtenidos de la encuesta.

Grafico 5.3 Ingresos propios y su influencia en el financiamiento del presupuesto municipal de Carabayllo



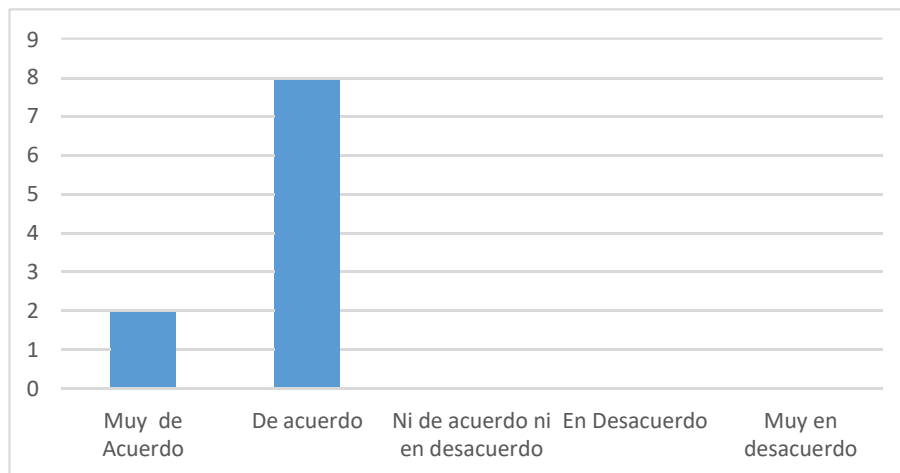
Se percibe que el 80% de los encuestados están de acuerdo en que los ingresos propios influyen en el financiamiento del presupuesto, mientras que el 20% ni está de acuerdo ni en desacuerdo.

Tabla 5.4 ¿Considera que la distribución de la potestad tributaria tiene un rol protagónico en el financiamiento del Presupuesto Municipal de Carabayllo?

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Muy de Acuerdo	2	20.0	20.0
De Acuerdo	8	80.0	100.0
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0.0	
En desacuerdo	0	0.0	
Muy en desacuerdo	0	0.0	
Total	10	100.0	

Nota: Datos obtenidos de la encuesta.

Grafico 5.4 Distribución de la potestad tributaria como rol protagónico en el financiamiento de presupuesto



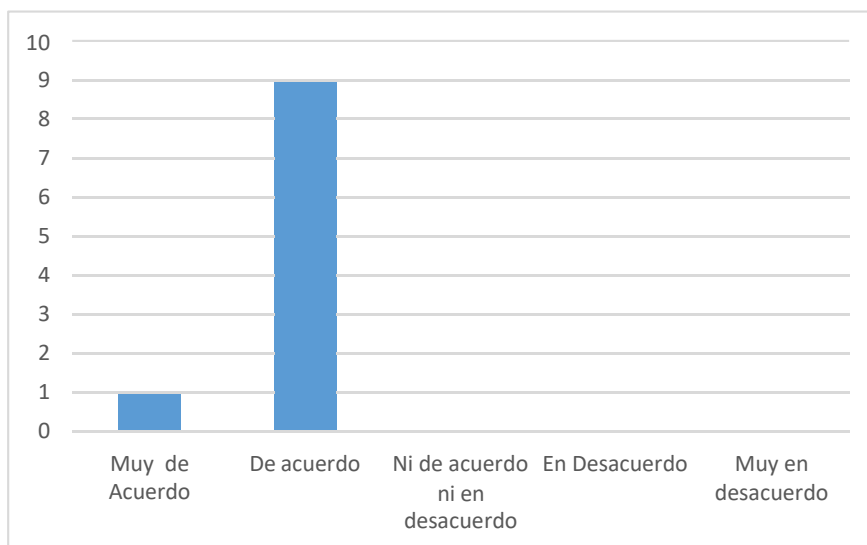
Se aprecia que el 80% de los encuestados está de acuerdo en que la distribución de la potestad tributaria tiene un rol protagónico en el financiamiento de presupuesto, mientras que el 20% está muy de acuerdo.

Tabla 5.5 ¿Cree que el compromiso de honrar los tributos se relaciona con el financiamiento Municipal de Carabayllo?

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Muy de Acuerdo	1	10.0	10.0
De Acuerdo	9	90.0	100.0
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0.0	
En desacuerdo	0	0.0	
Muy en desacuerdo	0	0.0	
Total	10	100.0	

Nota: Datos obtenidos de la encuesta.

Grafico 5.5 Compromiso de honrar los tributos y su relación con el financiamiento municipal de Carabayllo



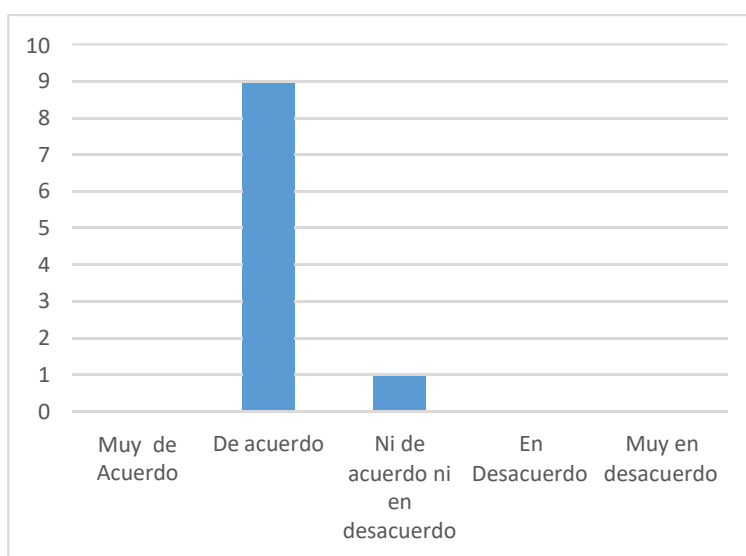
Se observa que el 90% de los encuestados están de acuerdo en el compromiso de honrar los tributos y su relación con el financiamiento del presupuesto, mientras que el 10% está muy de acuerdo.

Tabla 5.6 ¿Considera que el financiamiento del Presupuesto tiene un rol trascendente en el logro de los Objetivos de la Municipalidad?

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Muy de Acuerdo	0	0.0	
De Acuerdo	9	90.0	90.0
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	10.0	100.0
En desacuerdo	0	0.0	
Muy en desacuerdo	0	0.0	
Total	10	100.0	

Nota: Datos obtenidos de la encuesta.

Grafico 5.6 El financiamiento de presupuesto como rol trascendental en logro de los objetivos de la Municipalidad



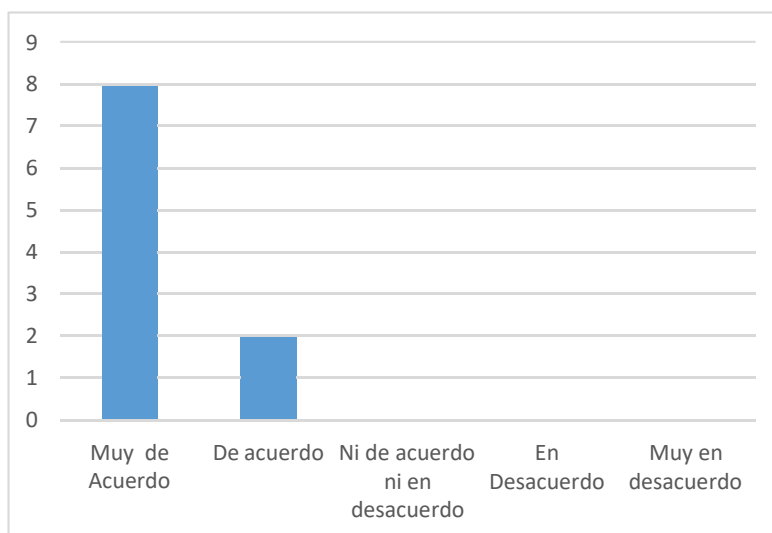
Se percibe que el 90% de los encuestados está de acuerdo en el financiamiento de presupuesto como rol trascendental en el logro de objetivos de la municipalidad, mientras que el 10% ni está de acuerdo ni en desacuerdo.

Tabla 5.7 ¿Percibe que las fuentes del financiamiento del presupuesto se ven comprometida adecuadamente en el gasto corriente y en el gasto de capital de la Municipalidad de Carabayllo?

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Muy de Acuerdo	8	80.0	80.0
De Acuerdo	2	20.0	100.0
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0.0	
En desacuerdo	0	0.0	
Muy en desacuerdo	0	0.0	
Total	10	100.0	

Nota: Datos obtenidos de la encuesta.

Grafico 5.7 Las fuentes de financiamiento del presupuesto en su compromiso adecuado en el gasto corriente y en el gasto de capital de la municipalidad de Carabayllo



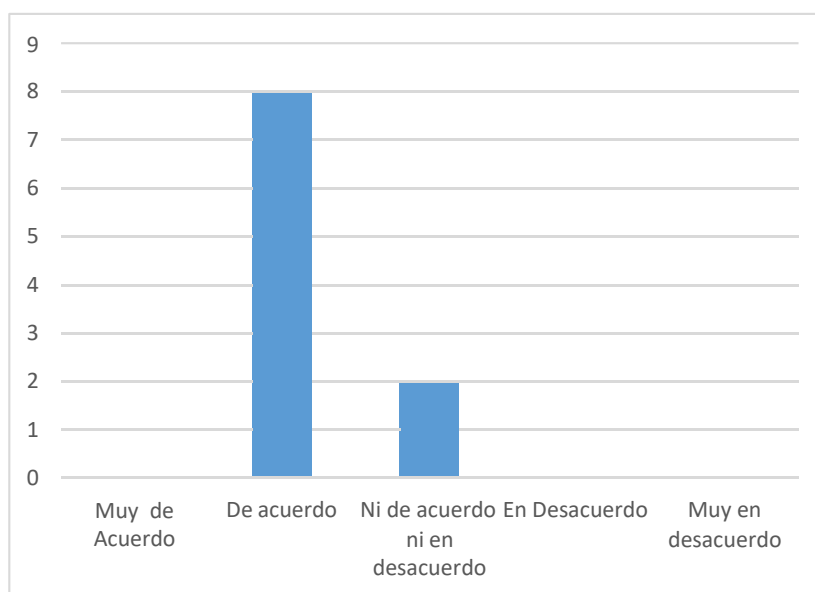
Se aprecia que el 80% de los encuestados está muy de acuerdo en las fuentes de financiamiento del presupuesto y su compromiso adecuado en el gasto corriente y en el gasto de capital de la municipalidad, y el 20% está de acuerdo.

Tabla 5.8 ¿Estima que es importante que el financiamiento de presupuesto municipal requiera mayor apoyo en sus ingresos propios?

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Muy de Acuerdo	0	0.0	
De Acuerdo	8	80.0	80.0
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	20.0	100.0
En desacuerdo	0	0.0	
Muy en desacuerdo	0	0.0	
Total	10	100.0	

Nota: Datos obtenidos de la encuesta.

Grafico 5.8 Es importante que el financiamiento del presupuesto municipal requiere mayor apoyo en sus ingresos propios



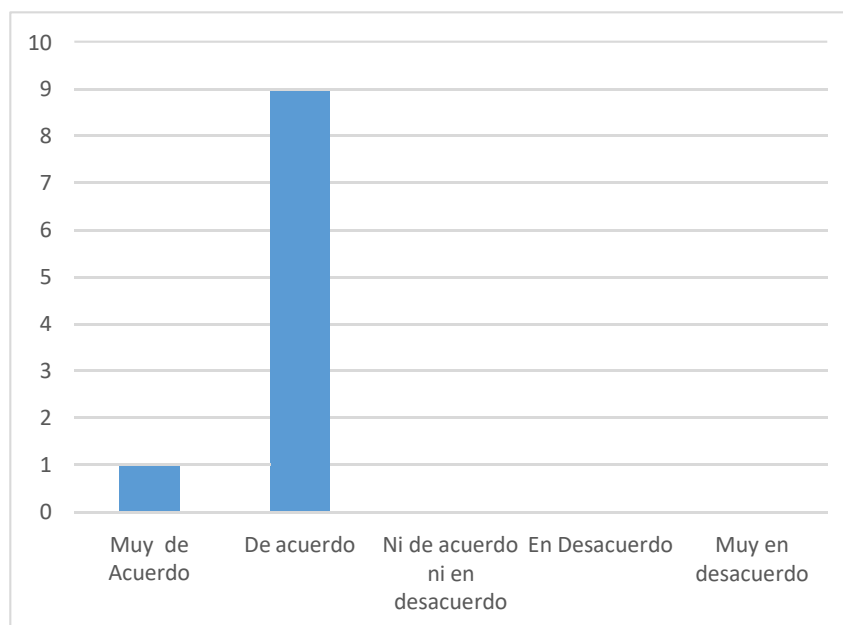
Se observa que el 80% de los encuestados está de acuerdo que es importante que el financiamiento del presupuesto municipal requiere mayor apoyo en sus ingresos propios, y el 20% ni está de acuerdo ni en desacuerdo.

Tabla 5.9 ¿Considera que el autofinanciamiento del presupuesto por la vía de incrementar la recaudación se relaciona con la calidad del servicio?

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Muy de Acuerdo	1	10.0	10.0
De Acuerdo	9	90.0	100.0
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0.0	
En desacuerdo	0	0.0	
Muy en desacuerdo	0	0.0	
Total	10	100.0	

Nota: Datos obtenidos de la encuesta.

Grafico 5.9 El autofinanciamiento del presupuesto por la vía de incrementar la recaudación y su relación con la calidad de servicio



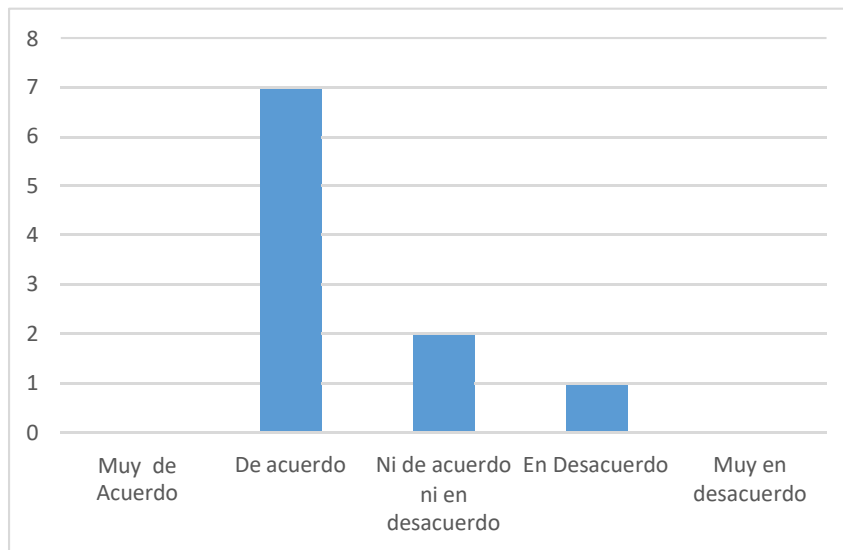
Se percibe que el 90% de los encuestados está muy de acuerdo en que el autofinanciamiento del presupuesto por la vía de incrementar la recaudación y su relación con la calidad de servicio, y el 10% está muy de acuerdo.

Tabla 5.10 ¿Considera que las metas asignadas son adecuadamente canalizadas en el presupuesto de la Municipalidad?

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Muy de Acuerdo	0	0.0	0.0
De Acuerdo	7	70.0	70.0
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	20.0	90.0
En desacuerdo	1	10.0	100.0
Muy en desacuerdo	0	0.0	
Total	10	100.0	

Nota: Datos obtenidos de la encuesta.

Grafico 5.10 Las metas asignadas son adecuadamente canalizada en el presupuesto de la municipalidad



Se aprecia que el 70% de los encuestados está de acuerdo que las metas son adecuadamente canalizadas en el presupuesto de la municipalidad, mientras que el 20% ni está de acuerdo ni en desacuerdo, el 10 está en desacuerdo.

Tabla 5.11 Cuantifica cada respuesta del cuestionario (VI)

N	X ₁	X ₂	X ₃	X ₄	X ₅
1	4	4	4	4	4
2	4	4	3	4	4
3	4	5	4	5	4
4	3	4	4	4	4
5	4	4	4	4	4
6	4	5	4	4	4
7	4	5	4	5	4
8	4	4	4	4	4
9	4	5	4	4	5
10	4	4	3	4	4
Total	ΣX_1	ΣX_2	ΣX_3	ΣX_4	ΣX_5
10	39	44	38	42	41

Tabla 5.12 Frecuencia de las respuestas del cuestionario (VI)

VI	Escala de Valoración										Total %
	Muy desacuerdo		En desacuerdo		Ni de acuerdo ni desacuerdo		De acuerdo		Muy de acuerdo		
	Frec.	%	Frec.	%	Frec.	%	Frec.	%	Frec.	%	
X ₁	0	0	0	0	1	10	9	90	0	0	100
X ₂	0	0	0	0	0	0	6	60	4	40	100
X ₃	0	0	0	0	2	20	8	80	0	0	100
X ₄	0	0	0	0	0	0	8	80	2	20	100
X ₅	0	0	0	0	0	0	9	90	1	10	100

Tabla 5.13 Preguntas de la variable Independiente

PREGUNTAS	N = 10	Desviación Estándar
	MEDIA	
X ₁ ¿Considera que la gestión Tributaria tiene un rol trascendental en el financiamiento del Presupuesto Municipal de Carabayllo?	3.90	0.32
X ₂ ¿Estima que la recaudación de los Tributos se relaciona con el financiamiento del Presupuesto municipal de Carabayllo?	4.40	0.52
X ₃ ¿Considera que los ingresos propios influyen en el financiamiento del presupuesto Municipal de Carabayllo?	3.80	0.42
X ₄ ¿Considera que la distribución de la potestad tributaria tiene un rol protagónico en el financiamiento del Presupuesto Municipal de Carabayllo?	4.20	0.42
X ₅ ¿Cree que el compromiso de honrar los tributos se relaciona con el financiamiento Municipal de Carabayllo?	4.10	0.32

Interpretación

Conforme a la Tabla 5.13 encontramos que según las preguntas referidas a la variable independiente (VI) el 80% de los encuestados, funcionarios y trabajadores de la Municipalidad Distrital de Carabayllo tienen valores de respuesta promedio de 3.90 hasta 4.40 mientras que el otro 20% tienen valores de respuesta promedio de 3.80, esto permite evidenciar la tendencia de que la mayoría está de acuerdo en que la recaudación como parte de la Gestión Tributaria representa una incidencia importante en el Financiamiento del Presupuesto Municipal.

Además, apreciamos bajo el análisis en esta Tabla, que las medias obtenidas según las preguntas señaladas, demuestran que la mayoría de los encuestados afirman que la gestión tributaria es un factor clave en el financiamiento del presupuesto Institucional.

En relación a las desviaciones estándar obtenidas según las preguntas relacionadas con la variable independiente, la Estadística señala que el fundamento teórico de los gráficos de control para la media (\bar{X}) está en el Teorema Central del Límite.

En términos generales, este teorema dice que la distribución de las X , es decir,

cada una de las medias de una muestra, tenderá a una normal sea el tamaño de la muestra relativamente grande o si la muestra es pequeña, en ambos casos, la distribución de las medias tenderá a una normal. Entonces la desviación estándar será igual a la desviación estándar de la distribución muestral dividida por la raíz cuadrada del tamaño de la muestra.

Si conocemos la media y la desviación estándar de la distribución muestral, podemos determinar los límites de control superior e inferior usando las siguientes formulas.

Calculo de los Límites de Control Superior y Límite de Control Inferior de la primera pregunta.

$$\text{Calculo del Límite de Control Superior (UCL)} = \bar{X} + z\sigma_{\bar{X}}$$

$$\text{Calculo del Límite de Control Inferior (LCL)} = \bar{X} - z\sigma_{\bar{X}}$$

$$\text{UCL} = 3.90 + 3 \times 0.32 / \sqrt{10}$$

$$\text{LCL} = 3.90 - 3 \times 0.32 / \sqrt{10}$$

$$3.90 + 0.3036$$

$$3.90 - 0.3036$$

$$4.20$$

$$3.60$$

Resumen de Límites de Control Superior (UCL) e Inferior (LCL) de la variable independiente (VI)

Tabla 5.14 Límite de control superior e inferior

De acuerdo a los datos obtenidos al aplicar la encuesta según el cuestionario, y conforme a los resultados obtenidos del análisis estadístico basado en el límite de control superior y el límite de control inferior, se puede deducir que la recaudación como parte de la Gestión Tributaria posibilita que influya positivamente en el Financiamiento del Presupuesto de la Municipalidad de Carabaylo, Lima, 2022.

VARIABLE INDEPENDIENTE	MEDIA	LIMITE CONTROL SUPERIOR (UCL)	LIMITE CONTROL INFERIOR (LCL)
X ₁	3.90	4.20	3.60
X ₂	4.40	4.89	3.91
X ₃	3.80	4.20	3.40
X ₄	4.20	4.60	3.80
X ₅	4.10	4.40	3.80

Tabla 5.15 Cuantifica cada respuesta del cuestionario (VD)

N	Y ₁	Y ₂	Y ₃	Y ₄	Y ₅
1	4	5	4	4	4
2	4	5	4	4	4
3	4	5	4	4	4
4	4	5	4	4	4
5	4	5	4	4	4
6	4	5	4	4	4
7	4	5	4	4	2
8	4	4	3	4	3
9	3	4	4	5	3
10	4	5	4	4	4
Total	ΣX_1	ΣX_2	ΣX_3	ΣX_4	ΣX_5
10	39	48	38	41	36

Tabla 5.16 Frecuencia de las respuestas del cuestionario (VI)

VD	Escala de Valoración										Total %
	Muy desacuerdo		En desacuerdo		Ni de acuerdo ni desacuerdo		De acuerdo		Muy de acuerdo		
	Frec.	%	Frec.	%	Frec.	%	Frec.	%	Frec.	%	
Y ₁	0	0	0	0	1	10	9	90	0	0	100
Y ₂	0	0	0	0	0	0	2	20	8	80	100
Y ₃	0	0	0	0	2	20	8	80	0	0	100
Y ₄	0	0	0	0	0	0	9	90	1	10	100
Y ₅	0	0	1	0	2	20	7	70	0	0	100

Tabla 5.17 Preguntas de la variable Independiente

PREGUNTAS	N = 10	Desviación Estándar
	MEDIA	
Y ₁ ¿Considera que el financiamiento del Presupuesto un rol trascendente en el logro de los Objetivos de la Municipalidad de Carabayllo?	3.90	0.32
Y ₂ ¿Percibe que las fuentes del financiamiento del presupuesto se ve comprometida adecuadamente en el gasto corriente y en el gasto de capital de la Municipalidad de Carabayllo?	4.80	0.42
Y ¿Estima que es importante que el financiamiento de presupuesto municipal requiera mayor apoyo en sus ingresos propios?	3.80	0.42
Y ₄ ¿Considera que el autofinanciamiento del presupuesto por la vía de incrementar la recaudación influirá en la calidad del servicio?	4.10	0.32
Y ₅ ¿Considera que las metas asignadas son adecuadamente canalizadas en el presupuesto de la Municipalidad?	3.60	0.70

Interpretación

De otro lado se observa en la Tabla 5.17, que según las preguntas referidas a la variable independiente vemos el 80% de los encuestados funcionarios y trabajadores de la municipalidad de Carabayllo tienen valores respuesta promedio de 3.90 hasta 4.80, mediante, que otro 20% tiene valores de respuesta promedio de 3.60, lo que demuestra que la mayoría está de acuerdo que el financiamiento del presupuesto es un factor importante en la consecución de los objetivos institucionales y que está en relación directa con el financiamiento de sus gastos corrientes y de inversión.

Además, observamos que las medias obtenidas según las preguntas señaladas como evidencia que la mayoría de los encuestados están de acuerdo en que el financiamiento del presupuesto es un factor determinante en la Institución.

Calculo de los Límites de Control Superior y Límite de Control Inferior de la primera pregunta.

$$\text{Calculo del Límite de Control Superior (UCL)} = \bar{X} + z\sigma$$

$$\text{Calculo del Límite de Control Inferior (LCL)} = \bar{X} - z\sigma$$

Y1

$$\text{UCL} = 3.9 + 3 \times 0.32 / \sqrt{10}$$

$$3.9 + 0.30$$

$$4.20$$

$$\text{LCL} = 3.9 - 3 \times 0.47 / \sqrt{10}$$

$$3.9 - 0.30$$

$$3.60$$

Resumen de Límites de Control Superior (UCL) e Inferior (LCL) de la variable independiente (VD)

Tabla 5.18 Límites de control superior e inferior

Variable Dependiente	Media	Límite Control Superior (UCL)	Límite Control Inferior (LCL)
Y₁	3.9	4.20	3.60
Y₂	4.8	5.20	4.40
Y₃	3.8	4.20	3.40
Y₄	4.1	4.40	3.80
Y₅	3.6	4.26	2.94

Conforme a las puntuaciones de acuerdo a las preguntas de la variable dependiente, al aplicar la encuesta según el cuestionario, y con base a los resultados obtenidos del análisis estadístico conforme al límite de control superior y el límite de control inferior, se puede deducir que el financiamiento del presupuesto municipal está directamente relacionado con la recaudación de los tributos y otros.

CONCLUSIONES

Se determinó que la gestión tributaria influye positivamente en el financiamiento del presupuesto de la municipalidad de Carabayllo. Esto significa que la gestión tributaria se relaciona con las dimensiones de los objetivos específicos los cuales son: recaudación de los impuestos y tributos, ingresos propios e ingresos por transferencia. Por tanto, las dimensiones señaladas inciden en la variable dependiente a través de los objetivos específicos antes planteados, en la municipalidad.

Se demostró que los datos obtenidos mediante la encuesta según las preguntas de la variable independiente, permitió deducir que están cercanos al promedio o media de dicha pregunta. Esto evidencia que la mayoría de los encuestados están de acuerdo en que la gestión tributaria influye positivamente en el financiamiento del presupuesto.

Se estableció que los datos obtenidos mediante las encuestas según las preguntas de la variable dependiente, permitió deducir que están cercanos al promedio o media de dichas preguntas. Esto evidencia que la mayoría de los encuestados están de acuerdo en que el financiamiento del presupuesto es un factor determinante en la institución.

Se llegó a la conclusión que los resultados de los límites de control superior e inferior, respecto al promedio o media de cada pregunta de la variable independiente, permite concluir que existe una mínima dispersión de los datos obtenidos. Lo que conlleva a deducir que la recaudación como parte de la Gestión Tributaria posibilita que influya positivamente en el Financiamiento del Presupuesto.

Se determinó que los resultados de los límites de control superior e inferior, respecto al promedio o media de cada pregunta de la variable dependiente, permiten deducir que existe una mínima dispersión de los datos obtenidos. Lo que conlleva a concluir que el financiamiento del presupuesto municipal está directamente relacionado con la recaudación de los tributos y otros.

RECOMENDACIONES

Se sugiere que la gestión tributaria, con el uso eficaz de la recaudación de impuestos y tributos, ingresos propios e ingresos por transferencia, incida positivamente en el financiamiento de la Municipalidad de Carabayllo.

Impulsar programas de incentivos tributarios para mejorar la recaudación de los tributos e impuestos a fin de coadyuvar el financiamiento de presupuesto.

Fomentar la cultura Tributaria a través de comunicación masiva dirigida a los contribuyentes del distrito.

Incentivar la obligación tributaria del contribuyente mediante mejoras de los servicios municipales y la ejecución de obras públicas en atención de la demanda ciudadana.

Sugerir políticas y estrategias de condonación de deudas de mediano y pequeños contribuyentes.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alaña, T., Gonzaga, S. y Yáñez, M. (2018). Gestión tributaria a microempresarios mediante la creación del centro de asesoría caso: UMET Sede Machala. *Universidad y Sociedad*, 10(2), 84-88. Recuperado de <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/828/926>
- Albi, E. (1992). *Teoría de la hacienda pública*. Fundación BBVA, Barcelona España.
- Amasifuen, M. (2015) *Importancia de la Cultura tributaria*. Facultad de ciencias empresariales, Universidad Peruana Unión-Tarapoto
- Arias, J., Villasís, M., y Miranda, M. (2016). El protocolo de investigación III: la población de estudio. *Revista Alergia México*, 7. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/4867/486755023011.pdf>
- Arraiza, E. (2016). *Manual de Gestión Municipal*, Fundación Konrad, Buenos Aires, Argentina.
- Boscán, M. y Sandra, M. (2006). Estrategias de financiamiento para la incorporación de innovaciones tecnológicas impulsoras del desarrollo endógeno en el sector lácteo. *Revista de Estudios Iberoamericanos*. Año 1, No. 1. Venezuela.
- Burbano, J. (1988) *Enfoque Moderno de Planeación y Control de Recurso*. McGraw-Hill. Bogotá, Colombia.
- Cantos, M. (2014). *Modelo de Administración Tributaria Para Mejorar la Recaudación*. Tesis de doctorado. Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú.
- Carrera, A. (2013). *Gestión financiera municipal para el desarrollo*. El Colegio Mexiquense. Zinacantepec, México
- Código Tributario (2013) *código tributario*. Lima, Perú.
- Constitución Política del Perú (CONST, 1993). *Descentralización, las Regiones y las Municipalidades*. Presidencia de la República del Perú. Lima, Perú

- D'Altroy, T. (2018). Régimen Fiscal de Inca. Revista digital de la PUCP, Lima, Perú
- Domínguez, E. (2005) Propuesta de una alternativa de Financiamiento para el Hotel Playa de Oro Varadero. Título de Licenciado en Economía. Universidad de Matanzas, Cuba.
- Echaiz, D. (2020) Recaudación tributaria municipal y su relación en la ejecución presupuestal en la municipalidad provincial de Chachapoyas, periodo 2014-2018. Tesis de Título. Universidad Toribio Rodríguez de Mendoza. Chachapoyas, Perú.
- Felcman, I. (2015) Nuevos modelos de la Gestión Pública. Tesis Doctoral. Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina.
- Fernando, M. (2009) La economía de los ingresos tributarios. Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES). Santiago de Chile.
- Flores, J. (2006). Tributación Práctica y teoría. Centro de Especialización en Contabilidad y Finanzas. Grafica Santo Domingo. Lima, Perú.
- Foldi et al. (2009). Administración tributaria municipal en el contexto del proceso de descentralización en el Perú. Instituto Alemán de Desarrollo, Bonn, Alemania.
- Garson, D. (2013). Validez y fiabilidad. Editores asociados estadísticos. Asheboro, NC, USA.
- Javier, K. (2020) Recaudación tributaria y desarrollo local en el distrito de supe 2018. Tesis de título. Universidad José Faustino Sánchez Carrión. Huacho, Perú.
- Hermoza, M (2016) Presupuesto por resultados y el gasto público en el gobierno regional y los gobiernos locales de la libertad, periodo 2000 – 2015. Título de economista. Universidad Nacional de Trujillo, Perú.
- Hernández, R., Fernández, C., Baptista, M. (2014). Metodología de la investigación, 6ta. Ed. McGraw-Hill Education, México DF, México.
- Hinojosa, J. (2017) El Arte de hacer una Tesis. 1ra. Edición. Centro de impresión

UNMSM. Lima, Perú.

Huamán, N. (2019) Análisis de la gestión financiera del presupuesto público en los municipios de la provincia de chincha, 2019. Trabajo de investigación. Ica, Perú.

Leeuw, F. (1996). Nueva Gestión Pública y Mejoramiento del Desempeño. Revista de Contabilidad, Auditoría y Responsabilidad. MCB University Press. Londres, Reino Unido.

Méndez, E. (2001). Metadatos y recuperación de información: estándares, problemas y aplicabilidad en bibliotecas digitales. Tesis Doctoral. Madrid, España

Mertens, DM (2010). Filosofía en la enseñanza de métodos mixtos: El paradigma transformativo como ilustración. Revista internacional de enfoques de investigación múltiple. Washington, DC, USA

Montenegro, R. (2013) Tributación. Recuperado de <https://sites.google.com/site>

Montes de Oca, J (2010). El Impuesto sobre las Actividades Económicas. Editorial IDAL. Lima, Perú.

Morales, A. (2009). Los impuestos locales en el Perú: Aspectos institucionales y desempeño fiscal del impuesto predial. Universidad Nacional San Agustín, Arequipa, Perú.

Moreno, G. (2006) Perú: análisis y perspectivas del presupuesto general de la república 2000-2005. Tesis de Título, Universidad del Callao, Callao, Perú.

Murillo, J. (2008): Sobre la metodología de investigación en estudios sobre el discurso de la cortesía: a propósito del empleo de cuestionarios de hábitos sociales. Universidad de Valencia, España.

Nunes, P. (2015). Liquidez. Ciencias Económicas y Comerciales. Recuperado de: Know. Net. www.old.knoow.net.

Palella, S. y Martins, F. (2006) Metodología de la investigación cuantitativa. 2da.

Edición. Fondo Editorial UPEL, Caracas, Venezuela

Paredes, F. (2011). El presupuesto público. Aspectos teóricos y prácticos. Primera edición digital. Publicaciones Universidad de Los Andes Vicerrectorado Académico CODEPRE, Mérida, Venezuela

Ruiz, F (2017). Derecho Tributario. PUCP Fondo Editorial. Lima, Perú

Saravia, S. (2020). Breve aproximación histórica a la evolución del presupuesto gubernamental siglo XIX-XXI. Revista digital UNMSM. Lima, Perú

Tamayo y Tamayo, M. (2008). El Proceso de la Investigación Científica. (4^a ed.). Editorial Limusa. México DF, México

Torre, H. (2021) Inversión en un programa para fomentar la conciencia tributaria ciudadana y su incidencia en la recaudación de impuestos municipales del distrito de los olivos periodo 2014-2018. Tesis de Titulo. Universidad Ricardo Palma, Lima, Perú.

Ucha, F. (2009). Definición ABC. Recuperado de <https://www.definicionabc.com/economia/financiamiento.php>

UNMSM (1999). Gestión en el Tercer Milenio. Revista digital UNMSM, Lima, Perú

Vega, C. (2016). Propuesta de un indicador para medir la gestión tributaria de las empresas en México (Doctoral disertación, Tesis de pregrado, Universidad Veracruzana. Repositorio de la Universidad Veracruzana. México

Yacolca, E. (2010). Historia de la Tributación en Perú. Revista digital de la PUCP, Lima, Perú.

ANEXOS: Anexo 1 Matriz de Consistencia

“Gestión Tributaria y su incidencia en el Financiamiento del Presupuesto de la Municipalidad de Carabaylo, Lima, 2022”

Problemas	Objetivos	Variables	Diseño
Problema General: ¿Cómo la Gestión Tributaria incide en el el financiamiento del presupuesto de la Municipalidad de Carabaylo, Lima, 2022?	Objetivo General Determinar si la Gestión Tributaria influye positivamente en el financiamiento del Presupuesto de la Municipalidad de Carabaylo, Lima, 2022.	Variable independiente Gestión Tributaria	Formulación del diseño: la aplicación del cuestionario en la gestión tributaria evidencia la Mejora en el financiamiento del presupuesto
Problema específico 1 ¿De qué forma la recaudación de los tributos influye en el financiamiento del presupuesto de la Municipalidad de Carabaylo, Lima, 2022?	Objetivo específico 1 Identificar como la recaudación de los tributos influye en el financiamiento del presupuesto de la Municipalidad de Carabaylo, Lima, 2022.		
Problema Específico 2 ¿De qué manera los ingresos propios influyen en el financiamiento del presupuesto de la Municipalidad de Carabaylo, Lima, 2022?	Objetivo específico 2 Determinar si los ingresos propios influyen en el financiamiento del presupuesto de la Municipalidad de Carabaylo, Lima, 2022.	Variable dependiente Financiamiento del Presupuesto	Instrumento de Investigación: Cuestionario
Problema Específico 3 ¿De qué forma los ingresos por transferencias influyen en el financiamiento del Presupuesto de la Municipalidad de Carabaylo, Lima, 2022?	Objetivo específico 3 Evaluar si los ingresos por transferencias influyen en el financiamiento del presupuesto de la Municipalidad de Carabaylo, Lima, 2022.		

ANEXO 2: Validación de Instrumento de Investigación

Certificado de Validación del Instrumento de Investigación

I. DATOS GENERALES

1.1 Apellidos y Nombres del validador:

Abog. Gustavo Fernando Valle Heredia

1.2 Cargo e institución donde labora:

Subgerente de Recaudación y Ejecutoria

Coactiva de la Municipalidad de Carabaylo

1.3 Especialidad del validador:

Administración Tributaria

1.4 Nombre del instrumento:

Cuestionario

1.5 Título de la investigación:

Gestión Tributaria y su incidencia en el financiamiento

del presupuesto de la Municipalidad de Carabaylo,

Lima, 202

1.6 Autor del Instrumento

Juan Alberto Mercedes Manchego

II. Validación

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado y específico.				65	
2. Objetividad	Está expresado en Conductas observables.			55		
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología		47			
4. Organización	Existe una organización lógica.			50		
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.				75	
6 Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias				62	
7. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos.				80	
8. Coherencia	Entre las dimensiones o subvariables.			60		
9. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico					90
10. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.				80	

III. PROMEDIO DE VALORACION

66.4

Lima, 17 de enero de 2022

Nombre y Apellidos: Abog. Gustavo Fernando Valle Heredia

DNI : 40226887



Certificado de Validación el Instrumento de
Investigación

I. DATOS GENERALES

1.1 Apellidos y Nombres del validador:

Ronald Alberto Arrasco Suarez

1.2 Cargo e institución donde labora:

Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad de Carabaylo

1.3 Especialidad del validador:

Economista

1.4 Nombre del instrumento:

Cuestionario

1.5 Título de la investigación:

Gestión Tributaria y su incidencia en el
financiamiento del presupuesto de la Municipalidad
de Carabaylo, Lima, 2022

1.6 Autor del Instrumento:

Juan Alberto Mercedes Manchego

II. Validación

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado y específico.			55		
2. Objetividad	Está expresado en Conductas observables.			60		
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología				80	
4. Organización	Existe una organización lógica.				80	
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.				80	
6 Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias				70	
7. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos.				65	
8. Coherencia	Entre las dimensiones o subvariables.			55		
9. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico					85
10. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.		40			

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN

67

Lima, 17 de enero de 2022

Nombre y Apellidos: Ronald Alberto Arrasco Suarez

DNI : 43651248



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

Econ. RONALD A. ARRASCO SUÁREZ
GERENTE DE PLANEAMIENTO,
PRESUPUESTO Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

FIRMA

Certificado de Validación del Instrumento de
Investigación

I. DATOS GENERALES

1.1 Apellidos y Nombres del validador:

José Santos Zamora León

1.2 Cargo e institución donde labora:

Gerente de Administración y Finanzas

1.3 Especialidad del validador:

Contador Público Colegiado

1.4 Nombre del instrumento:

Cuestionario

1.5 Título de la investigación:

Gestión Tributaria y su incidencia en el Financiamiento del Presupuesto de la

Municipalidad de Carabayllo, Lima, 2022

1.6 Autor del instrumento

Juan Alberto Mercedes Manchego

II. Validación

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado y específico.				80	
2. Objetividad	Está expresado en Conductas observables.				65	
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología					85
4. Organización	Existe una organización lógica.					83
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					90
6 Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias				75	
7. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos.					90
8. Coherencia	Entre las dimensiones o subvariables.					85
9. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico				75	
10. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					90

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN

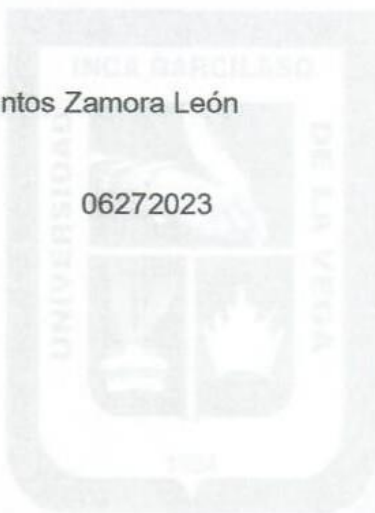
81.8

2022

Lima, 17 de enero de

Nombre y Apellidos: José Santos Zamora León

DNI : 06272023



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
C.P.C. JOSÉ SANTOS ZAMORA LEÓN
Gerente de Administración y Finanzas
GEENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
V°B°
MD

ANEXO 3 Confiabilidad

Tabla para Calcular la confiabilidad del Instrumento. Asumamos que cada “experto” ha indicado su puntaje, de acuerdo al formato del Certificado de Validación del Instrumento de Investigación, entonces se tiene lo siguiente:

N°	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	C10	Total
1	65	55	47	50	75	62	80	60	90	80	664
2	55	60	80	80	80	70	65	55	85	40	670
3	80	65	85	83	90	75	90	85	75	90	818
TOTAL	200	180	212	213	245	207	235	200	250	210	2152
PROMEDIO	66.67	60	70.67	71	81.67	69	78.33	66.67	83.33	70	71.73
DESV. ESTÁNDAR. (S)	12.58	5	20.65	18.25	7.64	6.56	12.58	16.07	7.63	26.46	133.42
VARIANZA(S²)	105.56	16.67	284.22	222	38.89	28.67	105.56	172.22	38.89	466.67	1479.33

El procedimiento más utilizado para determinar la confiabilidad mediante un coeficiente, a las medidas de consistencia interna, desarrollada por el científico J. L. Cronbach.

Para estimar la confiabilidad del instrumento se debe aplicar al cuestionario de acuerdo a determinados criterios, y sobre la base de resultados, calcular tal coeficiente.

Rango de Confiabilidad del Instrumento de Investigación

Según Palella y Martins (2006) señalan que la confiabilidad puede variar en rangos como sigue:

Rango	Confiabilidad
0.81 – 1.00	Muy Alta
0.61 – 0.80	Alta
0.41 – 0.60	Media
0.21 – 0.40	Baja
0.00 – 0.20	Muy Baja

Calculo del coeficiente de confiabilidad

$$a = \left(\frac{K}{K - 1} \right) \left(1 - \frac{\sum S_i^2}{S_r^2} \right)$$

$$= 10 / (10 - 1) (1 - 1479.33 / 5072.89)$$

$$= 0.78$$

Según el valor obtenido de 0.78, mayor que el valor medio del rango de confiabilidad, se concluye que es muy significativa (Garson, 2013)